

Alcalde de Latacunga rechaza aumento de pasaje y pide mantener el diálogo con el transporte urbano



Una tarifa de 60 centavos, solicitada por el transporte urbano de Latacunga, "bajo ninguna circunstancia puede ser aceptada", afirmó el alcalde Fabricio Tinajero. Señaló que cualquier revisión tarifaria deberá sustentarse en el cumplimiento de una serie de parámetros por parte de las operadoras de transporte. Pág. 4

Foto: W.C./La Gaceta

Asfaltado de la vía Bellavista – Puente de Aláquez se reanudará tras concluir el cambio del alcantarillado

Pág. 4



Foto: W.C./La Gaceta

Suspensión de agua Municipio de Latacunga ejecuta instalación de equipos en plantas de agua potable

Las autoridades informaron que se encuentra en curso la segunda etapa del proyecto de instalación de equipos de macromedición en las plantas de agua potable. En consecuencia, se suspenderá el servicio en días y horarios específicos. Pág. 5



Foto: D.M./La Gaceta

Concejal Plazarte plantea restablecer el impuesto para la Mama Negra



Durante la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, desarrollada el miércoles 8 de julio, donde se trató sobre un nuevo proyecto de ordenanza para la fiesta de la Mama Negra de noviembre, el concejal, Ángel Plazarte, intervino con su propuesta. Pág. 16

Foto: Cortesía

Mama Negra novembrina no participará en evento internacional en Estados Unidos

La Mama Negra novembrina no participará en el evento internacional previsto en Estados Unidos, luego de que el Comité Permanente Organizador resolviera no asistir así lo confirmó el alcalde de Latacunga, Fabricio Tinajero, quien explicó que la decisión fue adoptada de manera colegiada con el propósito de proteger el patrimonio cultural de la ciudad. Pág. 5

Foto: Archivo



La frase

Lev Vygotski

"Una mente no puede entenderse sin la cultura." (1)

Editorial (0)

El costo de modernizar el sistema

La **suspensión** programada del servicio de agua potable vuelve a poner a prueba la paciencia de los habitantes de Latacunga. Aunque la instalación de equipos de macromedición constituye una obra técnica necesaria para modernizar el sistema y mejorar el control del recurso hídrico, resulta inevitable que la ciudadanía reciba con preocupación un nuevo corte, especialmente después de los prolongados problemas de abastecimiento que han afectado a varios barrios durante los últimos meses.

La administración municipal tiene la obligación de demostrar que estos sacrificios realmente se traducirán en un servicio más eficiente, transparente y continuo. No basta con anunciar que las obras permitirán medir mejor el caudal de agua; los ciudadanos esperan que la inversión se refleje en menos fugas, una distribución más equitativa, una respuesta oportuna ante emergencias y, sobre todo, en el fin de las interrupciones constantes que han deteriorado la confianza de los usuarios.

La modernización de la infraestructura debe ir acompañada de una planificación rigurosa y de una comunicación permanente con la comunidad. Si bien estas suspensiones han sido anunciadas con anticipación, corresponde a las autoridades cumplir los plazos establecidos, restablecer el servicio sin demoras y garantizar el abastecimiento mediante tanqueros donde sea necesario. La ciudadanía puede comprender las molestias cuando existe un beneficio evidente, pero difícilmente aceptará nuevos cortes si los resultados prometidos no llegan.

Rafael Sandoval Egas (0)

Apagan mecheros

Petroecuador invertirá 600 millones de dólares para apagar los mecheros de los campos petroleros. El gerente de la empresa, Sebastián Maag, encabezó la jornada en la que se apagaron dos mecheros del campo Sacha, en Orellana, como parte del cumplimiento de la sentencia de la Corte Constitucional que ordena desmantelar 424 antorchas hasta el año 2030.

Con esta acción, la empresa pública suma 183 mecheros apagados y avanza en la reconversión del gas asociado para la generación de energía eléctrica.

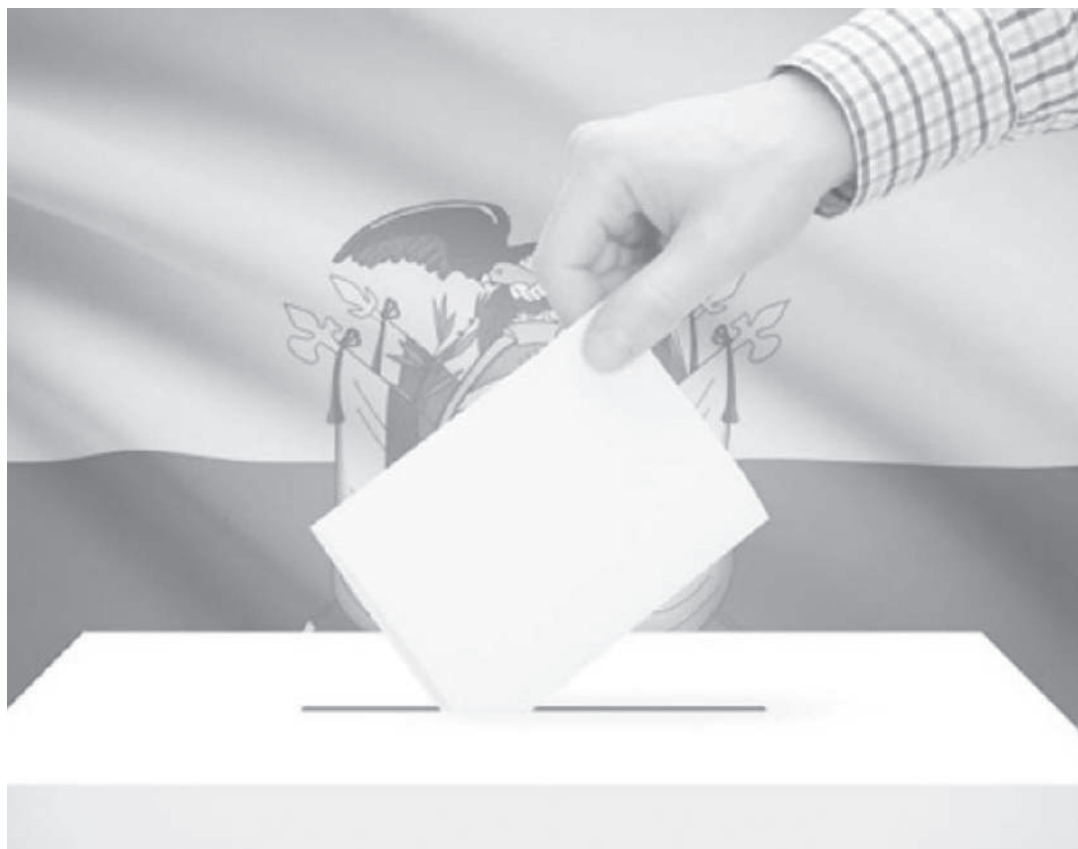
La iniciativa busca reducir las emisiones contaminantes, disminuir los costos operativos y reemplazar el uso de diésel importado. Según Maag, únicamente con el apagado de estos dos mecheros se dejarán de emitir alrededor de cuatro toneladas de CO₂ por día y se generará un ahorro cercano a los cuatro millones de dólares anuales.

Petroecuador estima invertir otros 600 millones de dólares hasta 2030 en proyectos de reconversión de gas, con el objetivo de alcanzar una capacidad de generación de 60 megavatios.

Por fin, la política del Estado parece tomar un rumbo distinto. Esa enorme cantidad de gas que durante décadas se desperdició y contaminó la atmósfera comenzará a aprovecharse para generar energía, reduciendo la dependencia de combustibles importados. Los mecheros se convirtieron en el símbolo del desperdicio de recursos y de la falta de tecnología con la que durante años se manejó la explotación petrolera en el Ecuador, afectando uno de los patrimonios naturales más valiosos del país: la Amazonía.

Basta imaginar cuánto habría ahorrado el Ecuador si este aprovechamiento del gas se hubiera implementado años atrás, especialmente en una época marcada por conflictos internacionales y el incremento de los precios de los combustibles. Ese ahorro habría contribuido a aliviar el impacto económico que hoy soportan los hogares y los sectores productivos del país.

La fotografía (1)



Preparados

Se están estructurando las candidaturas de los diferentes partidos y movimientos con miras a las elecciones seccionales de noviembre; frente a la lista de candidatos a alcaldes, prefectos, concejales, miembros de las juntas parroquiales, mucha gente se pregunta si las propuestas de los partidos y movimientos son personas preparadas para dirigir los organismos seccionales o simplemente son candidatos quienes son sus amigos o han apoyado en determinado momento, son conocidos y "buena gente". Nada más.

La Gaceta

Fundado el 12 de abril de 1967
apazmino@lagaceta.com.ec
amejia@lagaceta.com.ec
Quijano y Ordóñez 479 y Gral. Maldonado
Casilla 328 Telf.: 2811142, Latacunga - Ecuador

FUNDADOR

Rafael Sandoval Pástor

DIRECTOR

Carmen Luz Sandoval Egas

GERENTE GENERAL

Rafael Sandoval Egas

Consejo Editorial: Carmenluz Sandoval, Edmundo Rivera, Rafael Sandoval Egas. **Colaboradores:** Angel Rocha, Paúl García, Francisco Ulloa, Alan Cathey, Alberto Salvador, Maximiliano Naranjo, Patricio Coronel, María José Rodríguez, César Barthelotti, Luis Reinoso, Nelson Sanchez. **Editor Deportivo:** Nelson Fuentala. **Concepto Gráfico:** Willian Caiza, Diego Mogro. **Asistente de Comercialización:** María Eugenia Tovar, Ximena Taipe. **Diagramación:** Belgica Vargas, Pamela Pacheco. **Redes Sociales:** Fernando Montiel. **Impresión:** Miguel Saffa, Guillermo Suntásig. **Ventas Nacional:** Mallury Gorozabel.

(O)



La ciudad que soñamos para el 2050

Eduardo Salgado Enríquez

Hay una costumbre que nunca he podido abandonar. Cada vez que visito una ciudad, ya sea en Ecuador o en cualquier otro país, inevitablemente termino haciéndome la misma pregunta: ¿qué podemos aprender de este lugar para construir una mejor Latacunga?

No camino únicamente observando edificios, avenidas o parques. Observo a las personas, la manera en que conviven, cómo funcionan sus instituciones, el respeto por el espacio público, la calidad de sus universidades, la confianza entre ciudadanos y el orgullo que sienten por la ciudad donde viven. Siempre regreso con la convicción de que ninguna ciudad es grande por casualidad. Detrás de cada una existe una decisión colectiva de apostar por el futuro.

Y entonces imagino cómo quisiera ver a Latacunga, a Cotopaxi y al Ecuador en el año 2050. Sueño con una ciudad donde ningún joven tenga que abandonar su tierra porque aquí no encontró oportunidades. Una ciudad donde nuestros hijos y nietos puedan desarrollar su talento sin tener que buscar, a miles de kilómetros de distancia, el empleo que siempre anhelaron. Una ciudad donde el conocimiento sea el principal motor del desarrollo y donde la innovación forme parte de nuestra identidad.

Hace algunos años tuve la oportunidad de vivir en Costa Rica, un país pequeño en territorio, pero inmenso en visión. Allí conocí una historia que, hasta el día de hoy, sigue inspirando mi manera de entender el desarrollo.

El 26 de abril de 1997 se colocó la primera piedra de la planta de Intel en Heredia. Apenas un año después comenzaron las operaciones de manufactura y cerca de 950 costarricenses fueron los pioneros de una transformación que cambiaría para siempre la economía del país.

Con el paso del tiempo, Intel evolucionó. Lo que inicialmente fue una planta de manufactura se convirtió en uno de los centros tecnológicos más importantes de América Latina. Hoy Costa Rica alberga modernos laboratorios de Investigación y Desarrollo, un Centro Global de Servicios y una planta donde se fabrican algunos de los microprocesadores más avanzados del mundo. Más de tres mil cuatrocientas personas trabajan directamente para la empresa y miles de familias encuentran oportunidades gracias a ella.

Pero la historia más importante no ocurrió dentro de las instalaciones de Intel, ocurrió mucho antes. Cuando la empresa buscaba un país para instalar su primera gran operación fuera de los Estados Unidos, organizó reuniones con varios presidentes centroamericanos. Todos llegaron acompañados de sus ministros de Economía para hablar de incentivos tributarios, infraestructura y ventajas comerciales. Solo uno hizo algo diferente. El presidente de Costa Rica, José María Figueres, llegó acompañado de su ministro de Educación. Aquel gesto aparentemente sencillo transmitió un mensaje profundamente poderoso: el recurso más valioso del país no eran sus carreteras ni sus puertos; era su gente.

Intel entendió inmediatamente que Costa Rica estaba apostando por el talento. Y tenía razón. Décadas de inver-

sión en educación permitieron que el país desarrollara miles de ingenieros, científicos y profesionales altamente especializados. No fue casualidad que durante la ampliación del Canal de Panamá más del setenta por ciento de muchos de los ingenieros que participaron en la obra fueran costarricenses. Tampoco fue casualidad que las empresas tecnológicas más importantes del mundo vieran en ese pequeño país un lugar confiable para invertir.

El verdadero desarrollo nunca comienza con el cemento, comienza en las aulas, comienza cuando un niño descubre que las matemáticas pueden cambiar su vida, comienza cuando una maestra despierta la curiosidad de sus estudiantes, comienza cuando una sociedad entiende que la educación no es un gasto, sino la mejor inversión que puede hacer para su futuro. Y entonces vuelvo a pensar en nuestra querida Latacunga. ¿Qué ciudad queremos dejarles a las generaciones venideras? ¿Una ciudad que siga esperando inversiones externas o una ciudad capaz de generar su propio conocimiento? ¿Una ciudad que exporte mano de obra o una ciudad que exporte innovación?

Estoy convencido de que nuestro destino puede ser diferente. Imagino una Latacunga donde los jóvenes diseñen inteligencia artificial, desarrollen software para empresas internacionales, construyan satélites, fabriquen dispositivos médicos, creen empresas de biotecnología, produzcan semiconductores y lideren emprendimientos capaces de competir con el mundo.

Muchos dirán que ese sueño es demasiado grande, pero también parecía imposible que un pequeño país centroamericano llegara a convertirse en un referente mundial de la industria tecnológica.

Los grandes cambios siempre comienzan cuando alguien se atreve a imaginar un futuro distinto. Por eso miro con esperanza el trabajo que hoy realizan quienes impulsan el Instituto Superior Tecnológico Innovatec y el proyecto de una futura universidad. No solo están construyendo una institución educativa; están sembrando una visión de ciudad. Están apostando por formar jóvenes capaces de emprender, investigar, innovar y resolver los problemas de nuestra provincia con conocimiento y creatividad.

Quizá dentro de veinticinco años alguien escriba la historia de la primera gran empresa tecnológica instalada en Latacunga. Quizá recuerde que todo comenzó cuando un grupo de ciudadanos latacungueños decidió creer que la educación podía transformar el destino de una provincia. Ese día comprenderemos que las ciudades no cambian porque pasa el tiempo, cambian porque sus habitantes deciden soñar en grande.

La ciudad que anhelamos para el 2050 será aquella donde nuestros niños, niñas y adolescentes encuentren oportunidades, donde nuestros jóvenes construyan empresas que cambien el mundo y donde el talento sea reconocido como la mayor riqueza de Cotopaxi.

Puesto que las verdaderas ciudades del futuro no se levantan únicamente con acero, concreto o vidrio, se construyen, todos los días, en el corazón, con inteligencia y con la esperanza de su gente.

La pulga en la



OREJA

edmund195555@gmail.com

Polémico

A no dudarlo, por donde se lo mire, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social es un organismo polémico y como dice una analista, es un organismo bueno para nada.

En estos días, se detuvo el concurso para elegir al nuevo Fiscal del Estado, al respecto hay diversas lecturas, desde quienes aseguran que de lo que se trata es de favorecer al actual Fiscal encargado.

Se habla además que en el desarrollo atropellado del concurso se juegan muchos intereses y que la política hace rato que se metió en ese concurso, que se considera uno de los más importantes para el país y su futuro.

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a fuerza de irregularidades y antecedentes, una analista señala que es bueno para nada; es la deducción lógica que se desprende de observar su gestión.

Gestión calificada como paupérrima y negligente, por no usar otros adjetivos más fuertes; lo que ha deteriorado su imagen al máximo, ya casi nadie cree en este organismo que fue creado en la Constitución de Montecristi.

Su deterioro es groseramente evidente; basta ver quienes fueron escogidos como delegados de la comisión de selección, que evalúa los perfiles para el concurso que deberá designar al Fiscal.

Se explica que entre los

delegados se encuentra una abogada con apenas dos años de ejercicio profesional, una psicóloga industrial, un comunicador que gestionaba las redes sociales del CNE.

Para este importante concurso muchos se preguntan dónde están los expertos y juristas de trayectoria. Dónde están los miembros de la academia, donde están los representantes de los colegios profesionales.

Este proceso es un insulto, una ofensa directa a la ciudadanía, que merece que las autoridades sean elegidas por sus méritos y probidad notoria, que se abra el camino para el concurso sin poner piedras y obstáculos.

Sobre este concurso se comenta que, en el concurso anterior para Fiscal, la fase de oposición estuvo a cargo de una comisión académica integrada por representantes de las universidades que aportaron criterio técnico.

Las cosas han cambiado en poco tiempo, en el concurso actual no aparecen esos representantes, no aparecen los delegados de las universidades, por eso el concurso tiene absoluta precariedad intelectual y experiencia.

Como van las cosas parecería que este concurso para Fiscal del Estado será un nuevo fracaso y será la demostración más clara de lo que es nuestra sociedad y sus instituciones, dedicadas a todo menos a la justicia, equidad y legalidad.

(1)

Alcalde de Latacunga

Rechaza aumento de pasaje y pide mantener el diálogo con el transporte urbano

Una tarifa de 60 centavos, solicitada por el transporte urbano de Latacunga, “bajo ninguna circunstancia puede ser aceptada”, afirmó el alcalde Fabricio Tinajero. Señaló que cualquier revisión tarifaria deberá sustentarse en el cumplimiento de una serie de parámetros por parte de las operadoras de transporte.

Frente al pedido de incremento del valor del pasaje, el GAD Municipal de Latacunga, a través de la Empresa Pública de Movilidad, instaló mesas técnicas para analizar la solicitud. Hasta la fecha se han desarrollado varias reuniones. El alcalde manifestó que, ante la difícil situación económica que atraviesa el país, no es oportuno aprobar un incremento de la tarifa, más aún si éste no está acompañado de una mejora sustancial en la calidad del servicio.

Tinajero aclaró que la aprobación de una nueva tarifa para el transporte urbano no es competencia del alcalde, sino del pleno del Concejo Municipal. Indicó que, mediante las mesas de diálogo, se ha receptado la propuesta presentada por el gremio del transporte, la cual está siendo analizada técnicamente y sobre la que la Empresa Pública de Movilidad emitirá un pronunciamiento en los próximos días.

El pedido del gremio contempla fijar el pasaje en 60 centavos de dólar, valor que, según el alcalde, no puede ser asumido por los usuarios. Añadió que cualquier revisión tarifaria deberá considerar aspectos como la renovación de las unidades, el cumplimiento de horarios y frecuencias, la calidad del servicio, el respeto a los pasajeros y la adaptación de los buses para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad. Respecto a una posible paralización del transporte urbano en los próximos días, Tinajero manifestó su desacuerdo y enfatizó que, bajo



■ Fabricio Tinajero, alcalde de Latacunga.

Foto: W.C./La Gaceta

ninguna circunstancia, se puede suspender un servicio público que constituye un derecho de la ciudadanía. En ese sentido, hizo un llamado a los dirigentes del transporte urbano para mantener el diálogo y continuar con el análisis técnico de la propuesta. Finalmente, el alcalde informó que

ha solicitado que en las próximas reuniones de la mesa técnica participen representantes de la ciudadanía, de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana, de los consejos parroquiales urbanos y de los barrios, con el fin de que el tema sea debatido con amplitud, responsabilidad y transparencia.

(1)

Asfaltado de la vía Bellavista – Puente de Aláquez se reanudará tras concluir el cambio del alcantarillado

Los trabajos de asfaltado de la vía Bellavista – Puente de Aláquez permanecen suspendidos mientras se ejecuta el reemplazo de la red de alcantarillado en un tramo aproximado de 3,5 kilómetros. Una vez concluidas estas obras, el Gobierno Provincial de Cotopaxi (GPC) retomará la pavimentación.

Tras la adquisición de la tubería por parte de los moradores de los sectores San Silvestre, Bellavista y Puente de Aláquez, destinada a reemplazar el sistema de alcantarillado que cumplió su vida útil, y con la ejecución de los trabajos a cargo del Municipio de Latacunga, la Prefectura decidió suspender temporalmente el asfaltado para evitar intervenir sobre una

vía que posteriormente tendría que ser excavada.

Patricio Morales, director de Obras Públicas de la Prefectura de Cotopaxi, informó que, con el propósito de agilizar la obra, la institución ha puesto a disposición maquinaria para la excavación y colocación de la tubería. Explicó que, una vez concluidas las pruebas de compactación y el funcionamiento hidráulico del nuevo sistema de alcantarillado, se autorizará el reinicio de los trabajos de asfaltado.

Concluido el cambio de la tubería, el contratista retomará de inmediato la conformación de la vía, la colocación de la base y posteriormente de la carpeta asfáltica. Desde el reinicio de la obra contará con un plazo de dos meses para entregar el proyecto, cuyo monto supera los 800 mil dólares.

Rehabilitación vial

El director de Obras Públicas del GPC señaló que la maquinaria

de la Prefectura continúa trabajando en la rehabilitación de las vías afectadas por la temporada invernal en varios cantones de la provincia. En la parroquia Pucayacu, el equipo caminero interviene en diez puntos críticos con el objetivo de restablecer la circulación vehicular en los próximos días.

Asimismo, indicó que, con tubería entregada por Petroecuador, la Prefectura de Cotopaxi ejecuta, mediante mingas comunitarias, la construcción de cinco puentes que serán instalados en distintos sectores del subtrópico de la provincia. Hasta el momento, la institución ha construido 17 puentes carrozables, mejorando la conectividad de las comunidades afectadas por las lluvias. Estas acciones también forman parte de las medidas de prevención ante una eventual presencia del fenómeno de El Niño hacia finales de este año, concluyó Morales.



Foto: W.C./La Gaceta

■ Trabajos de reemplazo del sistema de alcantarillado en la vía Bellavista – Puente de Aláquez.

Suspensión de agua

Municipio de Latacunga ejecuta instalación de equipos en plantas de agua potable

Las autoridades informaron que se encuentra en curso la segunda etapa del proyecto de instalación de equipos de macro medición en las plantas de agua potable. En consecuencia, se suspenderá el servicio en días y horarios específicos.

De acuerdo con la información recibida, esta es una intervención que forma parte del contrato suscrito entre el Banco de Desarrollo del Ecuador y el Consorcio CODA, con el objetivo de fortalecer el control y la gestión del recurso hídrico en el cantón.

Como parte de los trabajos técnicos, la Dirección de Agua Potable y Saneamiento informó que será necesaria la suspensión temporal del servicio en varias zonas de la ciudad durante tres jornadas previamente planificadas, con el fin de ejecutar la instalación de los nuevos equipos.

La primera suspensión se cumplió el 8 de julio en sectores como El Panecillo, Loma Grande, Valle Hermoso, Las Minas, Calvario Mirador y San Martín Centro. La segunda jornada está prevista para el 10 de julio, desde las 08:00, y

comprenderá varios barrios y urbanizaciones de Loco, Isimbo, Tiobamba, Ashpacruz, La Esperanza, San Francisco, Reina del Cisne, Tapalán, entre otros sectores.

La tercera intervención se desarrollará el 15 de julio, también desde las 08:00, afectando temporalmente el suministro de agua potable en sectores como la ciudadela Maldonado Toledo, Las Fuentes, Los Nevados, La Estación, San Felipe Centro, calle Bolivia, calle 10 de Agosto, Cuatro Esquinas, La FAE, Nueva Vida, Campo Verde y Estrella de la Mañana.

El director de Agua Potable, Geovanny Gamboa, explicó que la implementación de estos equipos permitirá contar con un sistema más eficiente y transparente para medir el caudal de agua, optimizando la administración del recurso y fortaleciendo el servicio que reciben los ciudadanos.

Por su parte, Belén Heredia, analista de la Dirección de Agua Potable y Saneamiento, indicó que el proyecto es financiado a través del Banco de Desarrollo del Ecuador e incluye tanto el suministro como la instalación de los equipos de macro medición en las plantas de tratamiento.

Las autoridades recomendaron a la



Foto: D.M./La Gaceta

■ Se suspenderán servicios de actúa potable por trabajos municipales.

ciudadanía abastecerse de agua con anticipación y utilizar el recurso de manera responsable durante las suspensiones programadas. Asimismo, solicitaron a las urbanizaciones, conjuntos habitacionales y demás usuarios verificar el estado de sus sistemas de almacenamiento para garantizar el abastecimiento interno y evitar pérdidas del líquido vital.

Además mencionaron que el servicio será restablecido durante las horas posteriores a la culminación de cada intervención. En caso de ser necesario, se habilitará un camión cisterna para atender a los sectores afectados y se mantendrán activos los canales de atención para reportar cualquier inconveniente relacionado con el suministro de agua potable.

(I)

Mama Negra novembrina no participará en evento internacional en Estados Unidos

La Mama Negra novembrina no participará en el evento internacional previsto en Estados Unidos, luego de que el Comité Permanente Organizador resolviera no asistir así lo confirmó el alcalde de Latacunga, Fabricio Tinajero, quien explicó que la decisión fue adoptada de manera colegiada con el propósito de proteger el patrimonio cultural de la ciudad.

La autoridad recordó que la Mama Negra es patrimonio cultural inmaterial y que su organización está regulada por una ordenanza, reglamentos e instructivos. En ese contexto, señaló que el Comité Permanente es la única instancia facultada para tomar decisiones relacionadas con la representación oficial de la festividad. “La Mama Negra es patrimonio cultural inmaterial de todos los ecuatorianos y, con base en esa declaratoria, tiene una norma que cumplir”, afirmó.

Tinajero enfatizó que la decisión no busca impedir que la tradición



Foto: Archivo/La Gaceta

■ Alcalde de Latacunga rectifica que Mama Negra de noviembre no desfilará en EE.UU.

continúe proyectándose fuera del país. Al contrario, aseguró que el Municipio ha impulsado durante varios años la promoción de la festividad en diferentes provincias del Ecuador y en escenarios internacionales, siempre respetando la normativa vigente y el carácter cultural de la celebración.

En los últimos meses, se han suscitado eventos de dominio público que

han provocado un debate entre los ciudadanos, asunto con el cual no concuerda, “nosotros en su debido momento hemos dicho no estar de acuerdo” mencionó.

El alcalde explicó que uno de los motivos que generó preocupación dentro del Comité fue la designación de personajes fuera de los procedimientos establecidos, situación que

provocó inconformidad entre quienes forman parte de la organización de la fiesta. Según indicó, estos antecedentes fueron analizados antes de adoptar la resolución.

Asimismo, reiteró que la Mama Negra debe mantenerse alejada de cualquier interés político, especialmente en el contexto electoral que vive el país. “Jamás se puede relacionar o vincular a la Mama Negra con temas de orden político. En eso seremos muy cuidadosos para preservar nuestra cultura”, manifestó.

La resolución fue tomada durante una sesión del Comité Permanente, integrada por concejales, funcionarios municipales, la Mama Negra en funciones y representantes de ediciones anteriores, quienes concluyeron que no era oportuno participar en esta ocasión en el evento internacional.

Tinajero aclaró que la decisión corresponde únicamente a esta invitación y no significa que la proyección internacional de la festividad se detenga. “La Mama Negra es parte de la identidad de los latacungueños, es nuestra cultura, es nuestra tradición y nuestro patrimonio; jamás se la puede vincular con temas de orden político”, concluyó el alcalde.

(1)

SIGCHOS

Inicia hoy la celebración por sus 34 años de cantonización

Con una variada programación de actividades sociales, culturales, deportivas, cívicas y feriales, el cantón Sigchos celebrará del 9 al 21 de julio sus 34 años de cantonización.

Desde hoy arrancan las festividades del conocido como el Jardín Colgante de Cotopixi. La agenda incluye eventos culturales, sociales, deportivos, la elección de la Reina de Sigchos, actos cívicos y solemnes, además de ferias y actividades para toda la familia. Este jueves 9 de julio se realizará la siembra de plantas de mortiño en la parte alta del cantón, el recibimiento oficial de las candidatas a Reina de Sigchos, una misa de acción de gracias y, en horas de la noche, el tradicional intercambio de cintas entre las aspirantes.

El viernes 10 de julio, desde las 11:00, se desarrollará la feria de emprendimientos "Sabores de mi

cantón". A las 13:00 tendrá lugar el desfile folclórico por las principales calles de la ciudad, con la participación de instituciones públicas y privadas, comunidades y barrios del cantón. La jornada concluirá con un encuentro de bandas de pueblo.

El sábado 11 de julio la programación contempla competencias de motocross, con la participación de cerca de un centenar de pilotos; torneos de ecuavóley, una exposición de emprendimientos juveniles y recorridos por los principales atractivos turísticos del cantón. En la noche se elegirá a la nueva Reina de Sigchos. Las candidatas son Thalfá Segovia, Ruth Tocte, Dayana Paredes, Gissela Changoluisa y Salomé Semanate.

El domingo 12 de julio, en horas de la mañana, se efectuará el desfile cívico, estudiantil y militar por las calles del cantón. Este acto fue adelantado por solicitud de las autoridades educativas, debido a que estudiantes y docentes se encuentran en período



Foto: W.C/La Gaceta

■ Óscar Monge, alcalde de Sigchos, durante los preparativos para la conmemoración de los 34 años de cantonización.

de vacaciones.

Las actividades se retomarán el viernes 17 de julio con una exposición de pintura, el Reencuentro del Requito, una feria de universidades, la tradicional pamplonada por las calles de la ciudad y el Reencuentro Sigchense. La programación concluirá el martes 21 de julio

con la sesión solemne, prevista para las 11:00.

Óscar Monge, alcalde de Sigchos, informó que durante la sesión solemne se firmarán convenios con varias instituciones para fortalecer proyectos en las áreas de educación, turismo, agropecuaria, ganadería y capacitación.

(1)

SAQUISILÍ

Nuevos contenedores fueron ubicados en distintos sectores de Saquisilí



Foto: Cortesía

Los nuevos contenedores se hallan ubicados tanto en la parte urbana como en sectores periféricos.

Mediante un comunicado la dirección de Servicios Públicos del municipio de Saquisilí, a través del Área de Aseo y Recolección de Desechos, informa que iniciaron con el cambio de nuevos contenedores de basura en el centro de la ciudad y en los barrios periféricos, esto con el propósito de fortalecer el sistema de recolección de desechos y mantener todos los espacios públicos más limpios, seguros y ordenados.

También señala la manera adecuada para el uso correcto de estos nuevos tachos contenedores ubicados en diferentes sectores de esta urbe.

La basura debe depositarse dentro del contenedor.

Mantener las tapas cerradas.

No arrojar desechos en las aceras ni junto a los contenedores.

Respetar los horarios de recolección.

Cuidemos juntos estos nuevos implementos para que duren más y beneficien a toda la comunidad.

El cuidado de los nuevos contenedores permite mantener una ciudad más limpia, saludable y digna para las presentes y futuras generaciones.



Ingresa a nuestra página web **www.lagaceta.com.ec** y aquí siempre hallarás toda la información.

(1)

Bomberos de Salcedo abren inscripciones para curso vacacional

El Cuerpo de Bomberos del cantón Salcedo retomará el curso vacacional “Quiero ser Bombero”, dirigido a niños y adolescentes de entre 10 y 17 años. La iniciativa busca fortalecer la cultura de prevención, el manejo de riesgos y la disciplina mediante actividades teóricas y prácticas durante dos semanas.

El Cuerpo de Bomberos del cantón Salcedo anunció la apertura de inscripciones para una nueva edición del curso vacacional “Quiero ser Bombero”, programa que estará dirigido a niños y adolescentes interesados en adquirir conocimientos sobre prevención de riesgos, primeros auxilios y respuesta ante emergencias. Ricardo Cevallos, jefe del Cuerpo de Bomberos de Salcedo, informó que esta capacitación se retomó durante la actual administración y se ha convertido en una de las actividades más esperadas por la ciudadanía debido a la amplia

acogida que registra cada año. El curso está orientado a participantes de entre 10 y 17 años, quienes serán distribuidos en dos grupos de acuerdo con su edad para desarrollar contenidos adaptados a cada nivel. Entre los temas que se impartirán constan prevención de incendios, manejo de extintores, atención de emergencias, rescate, control de incendios forestales y estructurales, además de actividades enfocadas en fortalecer la disciplina y el trabajo en equipo. Las inscripciones se abrirán en los próximos días en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos de Salcedo. Los interesados deberán llenar un formulario y presentar la documentación requerida para formalizar su participación. Aunque inicialmente se habilitarán entre 80 y 90 cupos, Cevallos señaló que en años anteriores la demanda ha superado los 120 participantes. La capacitación tendrá una duración de dos semanas, de lunes a viernes. Como parte de la programación, el penúltimo día se desarrollará una jornada práctica al aire libre, donde los asistentes aplicarán los conocimientos adquiridos en simulaciones de



■ Ricardo Cevallos, jefe del Cuerpo de Bomberos de Salcedo.

Foto: N.G./La Gaceta

rescate, control de incendios y manejo de equipos. El programa contará además con el apoyo de instituciones como la Policía Nacional, el Ministerio de Salud Pública y el Gobierno Municipal, cuyos profesionales impartirán charlas relacionadas con segu-

ridad, salud y prevención. Cevallos destacó que el principal objetivo del curso es fomentar una cultura de prevención desde edades tempranas y formar ciudadanos preparados para actuar de manera responsable ante situaciones de emergencia.

(1)

San Juan apuesta por más obras y desarrollo comunitario

La comunidad de San Juan, perteneciente a la parroquia Mulalillo, mantiene una agenda de gestión enfocada en mejorar la infraestructura vial, fortalecer los sistemas de riego y dotar de nuevos espacios para el desarrollo de sus habitantes. Así lo manifestó Segundo Bombón, miembro del cabildo y dirigente con amplia trayectoria en organizaciones comunitarias, parroquiales, cantonales y provinciales.

El dirigente explicó que durante los últimos años la comunidad ha impulsado diferentes proyectos en coordinación con instituciones públicas, logrando avances importantes, principalmente en el ámbito vial. Destacó que, con el respaldo del Gobierno Provincial, se ejecutaron aperturas de nuevos caminos que permiten conectar la comuni-



Foto: N.G./La Gaceta

■ Segundo Bombón, dirigente de la comunidad San Juan de Mulalillo, destacó las gestiones para impulsar obras viales, de riego e infraestructura comunitaria.

dad con los páramos y con sectores limítrofes de la provincia de Tungurahua, facilitando la movilidad de los habitantes y el acceso a las zonas productivas. Bombón señaló que actualmente la comunidad mantiene nuevas gestiones ante las autoridades cantonales y provinciales para

concretar obras consideradas prioritarias. Entre ellas se encuentran la construcción del muro de cerramiento del estadio comunal, el adoquinado de las vías internas y el revestimiento de aproximadamente tres kilómetros de canal de riego, proyecto que ya fue presentado a la Prefectura de Cotopaxi.

El dirigente indicó que, desde que San Juan obtuvo oficialmente la categoría de comunidad en 2022, el objetivo de sus habitantes ha sido consolidar un territorio con mejores condiciones de vida y mayor proyección de desarrollo. Señaló que la aspiración de los dirigentes es convertir a San Juan en una comunidad moderna, organizada y visible, mediante la ejecución de obras que benefician a las actuales y futuras generaciones. En cuanto a la realidad económica del sector, explicó que una parte importante de la población continúa dedicada a la agricultura y la ganadería, mientras que muchos jóvenes han migrado hacia otras provincias e incluso al extranjero, principalmente a España y Estados Unidos, en busca de mejores oportunidades laborales. Según afirmó, la migración ha permitido mejorar las condiciones económicas de varias familias, cuyos integrantes continúan apoyando el desarrollo de la comunidad desde el exterior.

(I)

Mancomunidad agiliza procesos administrativos, para maquinaria de desechos sólidos

Entre las principales resoluciones adoptadas constan la creación de una nueva plaza laboral para un operador de maquinaria pesada y la contratación inmediata del personal requerido para garantizar la operatividad de los equipos, todo ello bajo estrictos lineamientos técnicos y administrativos.

Las autoridades municipales que son parte de la mancomunidad para la Gestión Integral de Desechos Sólidos de los cantones Pujilí y Saquisilí continúa fortaleciendo el servicio de recolección y tratamiento de residuos con la incorporación de nueva maquinaria pesada, cuya



Foto:MP.

■ En reunión de la mancomunidad y los representantes de los municipios de Pujilí y Saquisilí.

puesta en funcionamiento fue priorizada durante la sesión ordinaria del directorio desarrollada este 8 de julio de 2026.

Durante la reunión, las autoridades resolvieron acelerar los procesos administrativos y técnicos necesarios para que los nuevos equipos

entren en operación en el menor tiempo posible, considerando la necesidad urgente de intervenir el botadero de basura y optimizar las labores de manejo integral de los desechos sólidos.

Entre las principales resoluciones adoptadas constan la creación de una nueva plaza laboral para un operador de maquinaria pesada y la contratación inmediata del personal requerido para garantizar la operatividad de los equipos, todo ello bajo estrictos lineamientos técnicos y administrativos.

Con estas acciones, la Mancomunidad reafirma su compromiso de brindar un servicio más eficiente, oportuno y responsable, contribuyendo al mejoramiento de la gestión ambiental y de la calidad de vida de los habitantes de los cantones de Pujilí y Saquisilí.

(I)

Fundación 'José Augusto Merizalde' presentó oficialmente sus cursos vacacionales gratuitos y anunció proyecto



Foto: N.F./La Gaceta

■ Augusta Merizalde, invitando a los cursos vacacionales gratuitos, en Pujilí.

Los cursos vacacionales gratuitos que se llevarán a cabo del 15 de julio al 15 de agosto de 2026, en el horario de 09:30 a 13:00. En teatro, lectura, inglés, pintura, arte, actividades culturales y recreación deportiva.

La mañana de este miércoles se desarrolló una rueda de prensa con la participación de los distintos medios de comunicación de la provincia, en la que María Augusta Merizalde, presidenta de la fundación 'José Augusto

Merizalde Lara', del cantón Pujilí, dio a conocer de manera oficial el inicio de los cursos vacacionales gratuitos que se llevarán a cabo del 15 de julio al 15 de agosto de 2026, en el horario de 09:30 a 13:00.

Durante su intervención, Merizalde destacó que esta iniciativa busca brindar a niños y adolescentes un espacio seguro para fortalecer sus habilidades, fomentar la creatividad y aprovechar de forma productiva el período de vacaciones.

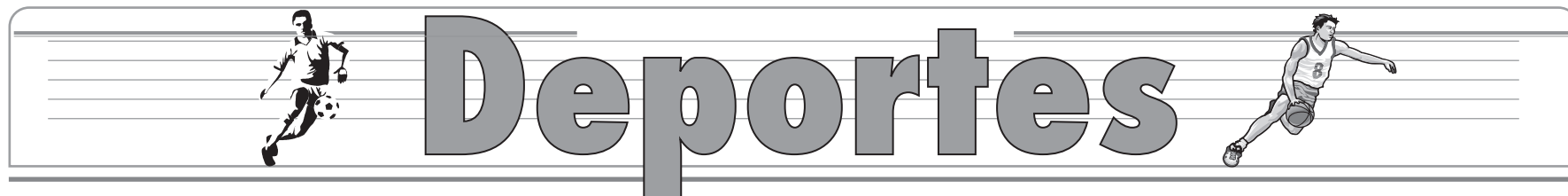
Los cursos están dirigidos a menores de 6 a 14 años y, además de ser completamente gratuitos, incluirán un refrigerio diario para todos los participantes. Más de 70 participantes ya están inscritos en varias especialidades.

Los asistentes podrán recibir formación en teatro, lectura, inglés, pintura, arte, actividades culturales y recreación deportiva, impartidas por profesionales y voluntarios comprometidos con el desarrollo integral de la niñez. La Fundación informó que aún quedan pocos cupos disponibles, por lo que invitó a los padres de familia a realizar la inscripción lo antes posible.

Como parte de este importante anuncio, la rueda de prensa contó también con la presencia del profesor Juan Urquiza, reconocido director técnico argentino, quien ha desarrollado una destacada trayectoria trabajando con equipos de fútbol en el Ecuador.

Urquiza confirmó que se suma a un ambicioso proyecto impulsado por la fundación 'José Augusto Merizalde Lara', enfocado en la creación de una Escuela de Formación de Futbolistas, una iniciativa de gran alcance cuyos detalles serán presentados oficialmente en los próximos meses.

La Fundación continúa consolidándose como una organización comprometida con el bienestar de la comunidad, impulsando programas educativos, culturales, deportivos y sociales que benefician a niños, jóvenes y familias de la provincia. Este nuevo proyecto representa un paso importante en su misión de generar oportunidades y contribuir al desarrollo integral de las nuevas generaciones, reafirmando su permanente compromiso con el servicio y el progreso de la sociedad, manifestaron.



(D)

Juanchos representará a Cotopaxi en el Nacional Barrial de Baloncesto +40

El club Juanchos de Latacunga será el representante de Cotopaxi en los Juegos Nacionales Barriales de Baloncesto Masculino categoría Máster +40, certamen organizado por Fedenaligas que se desarrollará del 23 al 26 de julio de 2026 en Antonio Ante-Atuntaqui, provincia de Imbabura. La competencia reunirá a los mejores equipos campeones del país en una cita que promete un alto nivel técnico y gran confraternidad deportiva.

El elenco cotopaxense obtuvo su clasificación tras proclamarse campeón provincial de la categoría +40, logro que le otorgó el derecho de vestir los colores de la provincia en el torneo nacional. Ahora, el objetivo será cumplir una destacada actuación frente a los mejores exponentes del baloncesto barrial ecuatoriano.

En esta edición participarán 14 provincias: Carchi, Cotopaxi, Esmeraldas, Galápagos, Guayas, Imbabura, Loja, Los Ríos, Manabí, Napo, Orellana, Pastaza, Sucumbíos y Zamora, lo que garantiza una competencia exigente desde la fase inicial.



Foto: J.C./La Gaceta

■ Juanchos representa a Cotopaxi en el baloncesto barrial pos 40 a efectuarse en Imbabura el 23 al 26 de julio de 2026.

(D)

Se establece la fase zonal del Ascenso Nacional 2026 con 48 clubes

Una vez, concluidos los campeonatos provinciales, el fútbol de ascenso ecuatoriano en una nueva etapa la de la fase zonal del Campeonato Nacional de Segunda Categoría 2026, torneo se dividirá en ocho grupos de seis clubes. La competencia tendrá el siguiente paso en el camino hacia los dos cupos de ascenso a la Serie B del fútbol ecuatoriano.

En el formato aprobado para esta temporada busca elevar el nivel competitivo. Los equipos disputarán una fase todos contra todos dentro de sus respectivos grupos, donde únicamente los dos mejores de cada serie avanzarán, conformando un total de 16 clasificados para la siguiente ronda. Posteriormente se organizarán cuatro cuadrangulares, y los ganadores de cada uno accederán al cuadrangular final que definirá a los clubes que obtendrán el ascenso.

Uno de los grupos que despierta mayor expectativa es el Grupo 7, donde se encuentra el representante número uno de Cotopaxi, que deberá enfrentar-



Foto: J.C./La Gaceta

■ El Cuerpo Técnico de Firesystem tras un buen inicio aspira llegar a la serie zonal con su equipo.

se a los campeones de Chimborazo, Tungurahua, el tercer clasificado de Pichincha, el segundo de Santo Domingo y el segundo de Bolívar, en una serie

considerada de alto nivel competitivo. Por su parte, el segundo representante de Cotopaxi integrará el Grupo 6, junto a los campeones de Los Ríos, Esmeral-

das y el segundo clasificado de Imbabura, además del segundo representante de Pichincha. Mientras tanto, el tercer clasificado cotopaxense competirá en el Grupo 8, enfrentando a los campeones de Orellana, Morona Santiago, Sucumbíos y Pastaza, además del segundo representante de esta última provincia.

Con la conformación oficial de los grupos, se tiene la hoja de ruta para los clubes del ascenso. Durante las próximas semanas se disputarán encuentros decisivos en distintas provincias del país, donde cada equipo buscará avanzar de ronda y mantener vivo el sueño de llegar al fútbol profesional ecuatoriano.

El grupo 7 está integrado por Cotopaxi 1, Chimborazo 1, Tungurahua 1, Pichincha 3, Santo Domingo de los Tsachilas 2 y Bolívar 2. Con esta planificación se continúa con el torneo provincial, en el hexagonal clasificatorio y tras la primera fecha donde triunfaron La Unión, San Luis del Valle y Firesystem, se viene una segunda fecha que presenta interés para la hinchada y se jugará este viernes, en el coloso de la Cocha.

II Fecha hexagonal
Estadio Municipal La Cocha
Viernes 10 de julio del 2026

10:00 Juvenil Salcedo Jr. vs Norteamérica
13:00 Fyresystem vs San Luis del valle
16:00 Club UTC vs La Unión

(I)

Ya se trabaja en los cursos vacacionales impulsados por el municipio de Saquisilí



Foto: Cortesia.

En días anteriores fueron inaugurados los cursos los cuales tendrán una duración de un mes.

Como estuvo previsto para esta temporada de vacaciones escolares el lunes de la presente semana iniciaron los cursos vacacionales del Gadmic de Saquisilí, cono dio a conocer Jorge Silva líder de Deportes y Recreación, enfatizó que al momento ya están trabajando con los cursos vacacionales en horario de la mañana de 9 a 12 del día. Estas actividades están previstas de acuerdo al cronograma establecido los lunes y miércoles en el estadio de Carlosama en lo que es futbol, los martes y jueves la actividad de básquet en el coliseo municipal y los viernes participaran en lo que es pintura y juegos recreativos en horario igualmente de 9 a 12

del día. Los mismos tendrán una duración de un mes y está previsto para el 31 de julio realizar la clausura correspondiente, incluso se organizará una gira para la clausura, para visitar los diferentes lugares turísticos que posee el cantón. Esta actividad se realizará con la unidad de turismo del municipio, el curso es totalmente gratuito sin ningún costo únicamente al finalizar talvez se solicitará un pequeño aporte para el tema de transporte, de igual manera, explicó que al finalizar estos cursos vacacionales se tiene previsto entregar un diploma de participación a todos los alumnos, resaltó.

(P)

07-08-09-VII-026 0001-22574

EXTRACTO-JUDICIAL

CITACIÓN JUDICIAL – JUICIO EJECUTIVO

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA

CITACIÓN A:

JUICIO N° 05333-2025-02361

ACTOR: AB. CARLA DANIELA LOZANO BENAVIDES, PROCURADORA JUDICIAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “OSCUS”

DEMANDADO: TIPAN COCHA NELSON PATRICIO

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.

SEXTO: LA PRETENSIÓN CLARA Y PRECISA QUE SE EXIGE

Acudo ante su Autoridad para que en sentencia a los demandados se les condene al pago de los siguientes valores:

a.-El capital insoluto;

b.- Intereses normales del crédito concedido;

c.- Intereses en mora del crédito;

d.- Costas procesales conforme lo establecido en los artículos 284 y 285 del Código Orgánico General de Procesos en concordancia con el artículo 166 literal c del Código de Comercio;

e.- Honorarios del patrocinio judicial de la parte actora.

SÉPTIMO CUANTÍA.-

La cuantía de la presente acción es la cantidad de la que se fija por la cantidad de VEINTE Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SEIS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$24.826,63) de conformidad a lo que determina el Art. 144 numeral 1 del Código Orgánico General de Procesos que incluyen todos los intereses líquidos del capital, los pactados en el Pagaré que se adjunta a la presente demanda y frutos que se han liquidado antes de proponer esta demanda.

OCTAVO: PROCEDIMIENTO.- A la Presente causa se le dará el Procedimiento Ejecutivo.

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. VISTOS:

Por haberse puesto en mi despacho el día de hoy la presente causa, por parte de Secretaría, el escrito presentado por la Abogada Cecilia Elizabeth Noriega Fiallos, agréguese al proceso para los fines legales, y una vez que ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el auto de sustanciación que antecede, en lo principal se dispone: 1) La demanda es clara, y cumple con los requisitos legales previstos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), por lo que se califica y admite a trámite mediante procedimiento ordinario. 2) Cítese con la copia de la demanda, documentación anexa, el escrito con el que aclara y este auto, en el lugar que señala la parte actora en su escrito, fotografías y croquis adjunto, al demandado señor TIPAN COCHA NELSON PATRICIO, mediante la Oficina de Citaciones de este Complejo Judicial. 3) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 291 del Código Orgánico General de Procesos, se concede al demandado el término de treinta días, para que conteste la demanda en la forma establecida en el artículo 151 del mismo cuerpo normativo. 4) Agréguese la documentación anexada a la demanda que antecede para los fines de Ley. 5) Téngase en cuenta a la abogada Cecilia Elizabeth Noriega Fiallos, en su calidad de Procuradora Judicial del doctor Klever Rolando Ortiz Ortiz, Gerente de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “OSCUS LTDA.”, en atención a la Procuración Judicial - Poder Especial anexado, así como también a la defensora, casillero y correos electrónicos señalados para recibir sus notificaciones. 8) Actúe el abogado Washington Salazar Jácome, en su calidad de Secretario Titular de este despacho.- Cítese y Notifíquese.

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.

Por haberse puesto en mi despacho la presente causa, el día de hoy, por parte de Secretaría, continuando con la sustanciación de la misma, agréguese al proceso el escrito y anexos presentado por la parte actora AB. CARLA DANIELA LOZANO BENAVIDES, Procuradora Judicial de la Cooperativa de Ahorro y Crédito OSCUS., para los fines de Ley, en atención al mismo se DISPONE: En aplicación de lo estipulado en el segundo inciso del numeral 2 del artículo 56 del Código Orgánico General de Procesos, y de la revisión del proceso se advierte que la parte actora ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la invocada norma legal (Art 56 COGEP), esto es, ha efectuado las diligencias necesarias en los registros públicos, por lo que se dispone: que la AB. CARLA DANIELA LOZANO BENAVIDES, comparezca a la ventanilla 6 de este Complejo Judicial de Latacunga, el día 14 de MAYO DEL 2026, A LAS 15H00, para que rinda el juramento estipulado en la invocada norma legal, sobre el desconocimiento, individualidad y residencia de la parte demandada señor:TIPAN COCHA NELSON PATRICIO- NOTIFIQUESE.-

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.

Continuando con la sustanciación de la presente causa en lo principal se dispone: Una vez que la parte accionante AB. CARLA DANIELA LOZANDO BENAVIDES, Procuradora Judicial de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO OSCUS., bajo juramento ha manifestado desconocer la individualidad, el domicilio y residencia de la persona demandada señor: TIPAN COCHA NELSON PATRICIO, conforme consta a fojas 126 del proceso, y en virtud de lo establecido en el numeral 1 del Art. 56 del COGEP.; y, en base al juramento rendido por la actora, cítese a la demandada señor:TIPAN COCHA NELSON PATRICIO, mediante tres publicaciones que se efectuarán en un periódico de amplia circulación en el cantón Latacunga, de no existir de la provincia de Cotopaxi o el país. Transcurridos veinte (20) días desde la última publicación o transmisión del mensaje radial comenzará el término para contestar la demanda, en su orden, para lo cual se extenderá el correspondiente EXTRACTO, que contendrá el contenido de la demanda, auto de calificación y el presente auto. Transcurridos veinte (20) días desde la última publicación comenzará el término para contestar la demanda, aplicando los artículos 355 y 333 numeral 3 del Código Orgánico General de Procesos, bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente sentencia. NOTIFIQUESE, CÍTESE Y CÚMPLASE.-.).- Dra. Martha Piedad Singaña Carrillo, Juez/a.

AB. ANIBAL DAVID CALVOPIÑA VARGAS

SECRETARIO (E)

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA

08-09-10-VII-026 0001-22381

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE

CON SEDE EN EL CANTÓN PANGUA

CITACIÓN JUDICIAL

SE HACE CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL, EN ESPECIAL A LOS HEREDEROS CONOCIDOS, PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS Y OTROS HEREDEROS DE QUIEN EN VIDA SE LLAMÓ JORGE EDUARDO ESPARZA ORTEGA, QUE SE ESTÁ TRAMITANDO EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nro. 05307-2026-00037, POR DECLARATORIA DE UNIÓN DE HECHO, SEGUIDO POR YANCHALIKUIN YANCHALIKUIN MARIA MERENCIANA.- LA DEMANDA EN EXTRACTO ES COMO SIGUE:

DEMANDA

CITACIÓN:

A los HEREDEROS CONOCIDOS, PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS Y OTROS HEREDEROS DE QUIEN EN VIDA SE LLAMÓ JORGE EDUARDO ESPARZA ORTEGA se le citará a través de uno de los medios de comunicación, en la forma prevista en el COGEP conforme lo determina el artículo 58 de dicho cuerpo legal.

FUNDAMENTOS DE HECHO:

Desde el año 2.008, conocí al ciudadano Jorge Eduardo Esparza Ortega, mayor de edad, de estado civil divorciado, con cédula de ciudadanía No. 0601078454 (cero seis cero uno cero siete ocho cuatro cinco cuatro), en ese entonces tenía 54 años de edad, durante nuestra unión de pareja teníamos planificado contraer matrimonio ente el Registro Civil, pero lamentablemente falleció el 14 de enero del año 2026, a los 73 años de edad, según consta en el certificado DEFUNCIÓN. Desde la fecha antes indicada en que conocí al ciudadano Jorge Eduardo Esparza Ortega, mismo manifestó que se encontraba separado de su matrimonio con la ciudadana ALBA JUDITH ILLANES GANCINO, pero que más sin embargo se encontraba legamente casado, manifestando que ya no tenía ningún vínculo de armonía matrimonial por falta de armonía en el hogar, pese a que se encontraba casado empezamos a convivir juntos de forma armónica sin interrupción por más 17 años, siendo que con fecha 19/06/2017, el suscrito ciudadano se divorció y continuamos conviviendo hasta el día de su fallecimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Los fundamentos de derecho que justifican el ejercicio de esta acción, los expongo con claridad y precisión, en el sentido de que esta demanda la fundamento en el Art. 68, 69 y 70 de la Constitución de la República; Arts. 222 y 223 del Código Civil.

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN PANGUA.- VISTOS:

Dra. Adriana Verónica Ocampo Carbo, avoco conocimiento del presente expediente judicial como Jueza Titular de la Unidad Judicial Multicompetente con Sede en el Cantón Pangua, nombrada y posesionada, según resolución N° 054-2022, expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura el 4 de marzo del 2022; y, mediante acción de personal 0617-DN-TH-2022-JT, de fecha 16 de marzo del 2022 y que rige a partir del 17 de marzo de 2022, por encargo del despacho del Dr. Bolívar Augusto Espinoza Astudillo, mediante acción de personal Nro. 0521-DPX-2026/XA de fecha 27 de abril de 2026, suscrita por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Cotopaxi. En lo principal, avoco conocimiento de la presente causa en legal y debida forma, por haberse puesto la causa a mi conocimiento en esta fecha en calidad de jueza encargada del despacho de esta Unidad Judicial, en consecuencia se dispone: 1) CALIFICACIÓN.- Habiéndose dado cumplimiento al auto que antecede, la demanda de DECLARATORIA DE UNIÓN DE HECHO formulada por YANCHALIKUIN YANCHALIKUIN MARIA MERENCIANA en atención a lo consagrado en el Art. 169 de la Constitución y 291 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP) se la CALIFICA de completa, clara y precisa, pues cumple los requisitos legales generales contemplados en los Arts. 142 y 143 del citado cuerpo legal, por lo que se la ADMITE a Procedimiento Ordinario establecido en el Libro IV, Título I, Capítulo I del Código citado y en virtud de lo prescrito en el Art. 289 ibídem.- 2) CITACIONES.- Se ordena la citación de los demandados en legal y debida forma con el contenido de la demanda, documentos anexos y el presente auto inicial, en el domicilio que se indica en la demanda, de la siguiente forma: a los señores JIMMY XAVIER ESPARZA ILLANES, JESSY VERÓNICA ESPARZA ILLANES y JORGE PAÚL ESPARZA ILLANES, mediante la Oficina de Citaciones de esta Unidad Judicial, para lo cual remítase suficiente despacho. En atención al juramento realizado por la parte actora, se dispone la citación a los HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR JORGE EDUARDO ESPARZA ORTEGA, y todas aquellas personas que tenga interés en la presente causa, mediante EXTRACTO DE PUBLICACIÓN POR LA PRENSA en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación de la ciudad de Latacunga, capital de la provincia de Cotopaxi, por no haber periódicos en este Cantón. La publicación contendrá un extracto de la demanda y de este auto inicial, para el efecto por Secretaría se procederá a elaborar el extracto correspondiente. 3) CONTESTACIÓN A LA DEMANDA.- Cumplida la citación ordenada se le hace saber a la parte demandada la obligación que tienen de señalar casillero electrónico en esta Unidad Judicial Multicompetente con Sede en el cantón Pangua, para futuras notificaciones, y contestar la demanda conforme lo prevé el Art. 151 Ibídem dentro del término de treinta días a partir de la última citación conforme el Art. 291 segundo inciso del COGEP, bajo prevenciones de Ley que de no comparecer se procederá en rebeldía.- La parte accionada al contestar la demanda deberá anunciar todos los medios probatorios destinados a sustentar su contradicción.- Vencido el término establecido en el Inciso segundo del Art. 291 del COGEP, se convocará a la Audiencia Preliminar, luego de la cual se proseguirá conforme al procedimiento para esta causa.- 4) ANUNCIO DE PRUEBA.- Téngase en cuenta el anuncio de pruebas que realiza la parte accionante en su escrito de demanda; a quien se comina observar el segundo inciso del numeral 7 del Art. 143 del COGEP.- Por existir declaración de testigos el Actuario cumpla con lo dispuesto en el Artículo 191 del COGEP. No obstante, acorde los Arts. 18 y 20 del Código Orgánico de la Función Judicial, sin perjuicio de contarse con el correo electrónico que indica la Defensa, notifíquese a los testigos nominados en dicha dirección electrónica para su oportuna comparecencia el día de la audiencia de juicio.- Agréguese la documentación aparejada a la demanda.- 5) NOTIFICACIONES.- Tómese en cuenta el trámite, la cuantía y casillero electrónico señalados por la Actora para sus notificaciones, así como la autorización a favor de su Defensa Técnica.- Actúe el Ab. Rubén Alomoto, en calidad de Secretario del despacho.- NOTIFIQUESE Y CÍTESE.- CERTIFICO: El Corazón, 24 de junio del 2026.

AB.RUBEN OSWALDO ALOMOTO NUÑEZ

SECRETARIO (RT)

Juicio No. 05333-2023-01555

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.

Latacunga, viernes 19 de junio del 2026, a las 16h32.

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA

CITACIÓN JUDICIAL

Se le hace saber al público, que en esta Judicatura ha presentado la demanda la Abg. Maria Eugenia Naranjo Mora, en su calidad de Procuradora Judicial de la Cooperativa Ahorro y Crédito Oscus Ltda., se ha dictado lo que sigue:

EXTRACTO DE CITACIÓN

ACTOR: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO OSCUS LTDA.
CAUSA: No 05333-2023-01555
PROCEDIMIENTO: EJECUTIVO
TRÁMITE: COBRO DE PAGARÉ A LA ORDEN
CITACIÓN A: CANDO SIGCHA DIEGO BLADIMIR.

SOLICITUD PERTINENTE:

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular de la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Latacunga.- En lo principal. Agréguese al proceso el escrito presentado por la parte actora. Por cuanto la parte actora ha dado cumplimiento con lo ordenado en auto que antecede se dispone: a) CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA.- La demanda que antecede se la califica de clara, precisa y cumple los requisitos legales previstos en el artículo 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos, la misma que se funda en un PAGARÉ LA ORDEN, aceptado por la parte demandada: CANDO SIGCHA DIEGO BLADIMIR y TOAPANTA MONTALUISA IRMA MAGALY en calidad de deudores principales, documento que constituye título ejecutivo, al tenor de lo previsto en los artículos 347 y 348 ibidem, y en concordancia con el Art 186 del Código de Comercio vigente(Suplemento del Registro Oficial 497, 29-V-2019), ya que contiene una obligación clara, pura, determinada y actualmente exigible, por lo que se admite a trámite mediante PROCEDIMIENTO EJECUTIVO. b) CITACIÓN.- CÍTESE a la parte demandada: CANDO SIGCHA DIEGO BLADIMIR y TOAPANTA MONTALUISA IRMA MAGALY en calidad de deudores principales, en la dirección señalada por la actora en su libelo inicial y escrito que antecede para lo cual se adjuntará la demanda, copia certificada de los documentos adjuntos, gráficos y este auto inicial. Para el efecto de la citación cuéntese con uno de los señores citadores de ésta Judicatura de Latacunga, quien observará lo preceptuado en los Arts. 54, 55 (Reformado por el Art. 10 de la Ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019) y 63 del Código Orgánico General de Procesos. c) TÉRMINO PARA CONTESTAR.- En aplicación de los Art 351 numeral 5 (Agregado por el Art. 62 de la Ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019)del Código Orgánico General de Procesos, se concede el TÉRMINO DE QUINCE (15) días a los demandados, a fin de que CUMPLAN CON LA OBLIGACIÓN o en el mismo término CONTESTEN LA DEMANDA Y PROPONGAN EXCEPCIONES conforme lo prevén los artículos, 352 y 353 ibidem, bajo prevención que de no hacerlo o de proponer excepciones distintas a las permitidas en el artículo 352 ibidem se pronunciará inmediatamente Sentencia la cual no será susceptible de recurso alguno, conforme se dispone en la parte final del invocado artículo. d) ANUNCIO DE PRUEBA, PARTE ACTORA.- Agréguese a los autos la documentación acompañada a la demanda. Téngase en cuenta el anuncio de prueba presentado por la parte accionante, a la vez póngase en conocimiento de la parte demandada el indicado anuncio de prueba, a fin de que pueda ejercer el derecho de contradicción que le asiste contemplado en el artículo 168 de la Constitución de la República en concordancia con lo previsto en el artículo 165 del Código Orgánico General de Procesos; la misma que será considerado su admisibilidad en el momento que le asiste, como lo preceptúa el Art. 160 (Reformado por el Art. 27 de la Ley s/n, R.O.517-S, 26-VI-2019) del Código Orgánico General de Procesos. e) NOTIFICACIONES.- Tórmese en cuenta a la defensa técnica, así como la casilla judicial y correos electrónicos señalados por la parte ACTORA para recibir sus futuras notificaciones. Actúe como Secretario Titular de ésta Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Latacunga el Ab. Jorge Iván Rivera Vaca.- NOTIFIQUESE Y CÍTESE.-

VISTOS: Agréguese al proceso el escrito presentado por la parte actora, que antecede.- Al respecto, se dispone: 1).- Téngase en cuenta el casillero judicial y correo electrónico de Abg.Alvaro Molina Jimenez, defensor designado por la parte actora para recibir sus futuras notificaciones. 2).- Conforme el principio de TUTELA EFECTIVA y DEBIDO PROCESO consagrado en los artículo 75 y 76 de la Constitución de la República, en concordancia con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 56 del Código Orgánico General de Procesos, (Reformado por el Art. 11 de la Ley s, R.O. 517-S, 26-VI-2019).- que señala: "Citación a través de uno de los medios de comunicación. A la persona o personas cuya individualidad, domicilio o residencia sea imposible determinar, se la citará mediante: 1. Publicaciones que se realizan en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, asimismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la demanda o solicitud pertinente y de la providencia respectiva. Las publicaciones integrales se agregarán al proceso.", y con fundamento en el juramento rendido por la parte actora que obra a foja 100 del proceso, en la que señala desconocer el domicilio del demandado señor: CANDO SIGCHA DIEGO BLADIMIR, se dispone que se cite al indicado demandado, mediante PUBLICACIONES que se realizarán en tres fechas distintas en un periódico de amplia circulación de la provincia de Cotopaxi; para tal efecto, se extenderá el correspondiente EXTRACTO. Conforme lo dispone en el inciso 4 del numeral 2 del artículo 56, que dice: "Transcurridos veinte días desde la última publicación o transmisión del mensaje radial comenzará el término para contestar la demanda.", por la norma antes referida se concede el término de QUINCE DÍAS (15) una vez transcurrido los veinte días desde la última publicación por la prensa, a fin de que conteste la demanda conformé lo ordenado en los artículos 351 numeral 5 (Agregado por el Art. 62 de la Ley s, R.O. 517-S, 26-VI-2019).- 3).- Actúe el Ab. Jorge Ivan Rivera Vaca en calidad de Secretario Titular de ésta Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Latacunga. NOTIFIQUESE.

RIVERA VACA JORGE IVAN
SECRETARIO



PROPIEDAD EN VENTA

AMPLIA CASA Y
2 LOCALES COMERCIALES

ÁREA TOTAL: 432.12 m2

Ubicación: Calle Juan Abel Echeverría
entre Sánchez de Orellana y Quito

MÁS INFORMACIÓN
099 879 9644 | 099 839 6291



RAFAEL SANDOVAL
Y FAMILIA

Profundamente consternados ante
el sensible fallecimiento de quien en vida fue la señora:

Luisa Margarita
Norona Naranjo

Expresa su sentida condolencia a toda su distinguida
familia por tan lamentable pérdida.

Latacunga, julio 2026

PAZ EN SU TUMBA



SE RENTA

146 M2

LOCAL COMERCIAL · 2 BAÑOS
1 OFICINA · BODEGA
ESTACIONAMIENTO
AVENIDA UNIDAD NACIONAL Y
CALLE ANGEL SUBIA “FRENTE A CEDAL”.

\$1,500 + GARANTIA

INFORMES AL 0984055558 /
0999031825

07-08-09-VII-026 0001-22375

EXTRACTO
UNIDAD JUDICIAL CIVIL
CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA

CITACIÓN A: ESPIN MOLINA MANUEL ALCIDES y LEMA DE LA CRUZ EDELINA.
JUICIO N°: 05333-2024-01309
ACTOR: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO OSCUS LTDA.
CITACIÓN CON LA DEMANDA TIPO: EJECUTIVO

Juicio No. 05333-2024-01309 UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, jueves 16 de mayo del 2024, a las 15h17. VISTOS: Ab. Juan José Espinosa Bravo, en mi calidad de Juez Titular de la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Latacunga, nombrado según Resolución N° 219-2023, expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura el 29 de diciembre del 2023; y, posesionado mediante acción de personal 0250-DNTH-2024-JG, de 23 de enero de 2024. La actora ABG. CECILIA ELIZABETH NORIEGA FIALLOS, EN LA CALIDAD DE PROCURADORA JUDICIAL DEL DR. KLEVER ROLANDO ORTIZ GERENTE GENERAL LEGAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "OSCUS" LTDA, ha presentado una demanda la misma que se califica en los siguientes términos: 1.- DE LA PROCEDIBILIDAD: El Art. 146 del Código Orgánico General de Procesos, determina: "Presentada la demanda, la o el juzgador, en el término máximo de cinco días, examinará si cumple los requisitos legales generales y especiales que sean aplicables al caso. Si los cumple, calificará, tramitará y dispondrá la práctica de las diligencias solicitadas". La actora ABG. CECILIA ELIZABETH NORIEGA FIALLOS, EN LA CALIDAD DE PROCURADORA JUDICIAL DEL DR. KLEVER ROLANDO ORTIZ GERENTE GENERAL LEGAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "OSCUS" LTDA, ha presentado una demanda la misma que contiene todos los requisitos determinados en el Art. 142 ibídem, así como ha adjuntado la documentación pertinente a su pretensión, conforme lo establece el Art. 143 de la antes mencionada ley; en consecuencia, se la califica como clara y precisa; al efecto, se dispone su sustanciación mediante el procedimiento EJECUTIVO, contra COFRE PINTA MARGARITA MERCEDES, GUANOLUISA MUSO SEGUNDO HENRRY y GUANOLUISA COFRE HENRY PAUL. 2.- DE LA CITACIÓN: Cítese a los señores: COFRE PINTA MARGARITA MERCEDES, GUANOLUISA MUSO SEGUNDO HENRRY y GUANOLUISA COFRE HENRY PAUL, en el lugar señalado en la demanda, ubicación que corresponde a la parroquia Eloy Alfaro, para lo cual remitase las respectivas boletas en las que se incluirán en cada una de las boletas de citación, las copias certificadas de todos los anexos del proceso, al señor citador de este cantón. Se le recuerda al señor citador, que para la citación debe considerar lo determinado en el Código Orgánico General de Procesos, en su Art. 55, que dispone: "Citación por boletas y por boletas electrónicas.- Si no se encuentra personalmente a la o el demandado, se le citará por medio de tres boletas que se entregarán en días distintos y seguidos en su domicilio, residencia, lugar de trabajo o asiento principal de sus negocios a cualquier persona de la familia. Si no se encuentra a persona alguna a quien entregarlas, se fijarán en la puerta del lugar de habitación, de este particular el citador dejará constancia fotográfica adjunta a las actas de citación. La citación por boletas a la o al representante legal de una persona jurídica se hará en el respectivo establecimiento, oficina o lugar de trabajo, en días y horas hábiles, entregándolas a uno de sus dependientes o empleados, previa constatación de que se encuentra activo. De no encontrarse persona alguna o no recibir respuesta en los lugares detallados en el presente inciso, el citador procederá a dejar las boletas de citación fijadas en la puerta o debajo de esta, o en un sitio de visible del establecimiento, para lo cual deberá FOTOGRAFIAR su diligencia y adjuntarla a sus actas de citación." El señor citador de este cantón, en su acta de citación hará constar que además de las boletas de citación que le entrega a la persona que cita, le hace entrega de las copias certificadas de los documentos adjuntados al proceso y adjuntará la FOTOGRAFIA que ordena la ley, en el caso de citación por boleta; además, debe considerar que la citación será a DÍAS SEGUIDOS. Conforme al Art. 53 inciso último del Código Orgánico General de Procesos, publíquese en la página web del Consejo de la Judicatura, a través de los medios electrónicos y tecnológicos correspondientes, la citación a los demandados: COFRE PINTA MARGARITA MERCEDES, GUANOLUISA MUSO SEGUNDO HENRRY y GUANOLUISA COFRE HENRY PAUL. 3.- DE LA CONTESTACIÓN: CONFORME A LA REFORMA DADA AL COGEP SEGÚN REGISTRO OFICIAL 517-S DEL 26 DE JUNIO DEL 2019, de conformidad al Art. 351 del COGEP, que dice: "El demandado contestará la demanda en el término de quince días", se dispone que el señor: COFRE PINTA MARGARITA MERCEDES, GUANOLUISA MUSO SEGUNDO HENRRY y GUANOLUISA COFRE HENRY PAUL, en el término de QUINCE DÍAS, de citados paguen la obligación determinada como deuda o contesten la demanda, contestación que deberá contener los requisitos determinados en el 142 y 143 del COGEP, en lo que le sea pertinente conforme lo determina el Art. 151 ibídem, así mismo, según las reglas del procedimiento Ejecutivo, en el mismo acto podrán cumplir con la obligación o formular oposición en la cual debe considerar lo determinado en los Art. 353 y 153 del COGEP. Si dentro del término concedido los demandados no pagan la obligación ni proponen las excepciones o éstas son distintas a las determinadas en los Art. 353 y 153 del COGEP, se pronunciará sentencia conforme lo determina el Art. 352 de la antes mencionada norma. 4.- DEL ANUNCIO DE MEDIOS DE PRUEBA: La parte accionante ha realizado anuncio de medios de prueba los mismos que de ser procedente su admisibilidad se resolverá en la primera fase de la audiencia única que se convocará si concurren los elementos procesales para ello, caso contrario, dichos anuncios serán analizados en la sentencia respectiva. 5.- OTRAS DISPOSICIONES: Tómese en cuenta la casilla judicial, la casilla electrónica y los correos electrónicos señalados por la parte actora para recibir futuras notificaciones. NOTIFIQUESE y CÍTESE.-

Juicio No. 05333-2024-01309 UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, viernes 19 de junio del 2026, a las 08h54. Agréguese al proceso el escrito que antecede para los fines de ley. Proveyendo el mismo se DISPONE: Por cuanto se ha dado cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del Art. 56 del Código Orgánico General, que establece: "Para el caso anterior se adjuntará además la certificación de la autoridad rectora de Movilidad Humana....", contestación del Ministerio de Relaciones Exteriores y/o Movilidad Humana, que consta a fojas 131 del proceso, en el que determina que los señores LEMA DE LA CRUZ EDELINA, con cédula de ciudadanía N° 050157156-6; y, el señor ESPIN MOLINA MANUEL ALCIDES, con cédula de ciudadanía N° 050017380-2; no salieron del país y no consta en el registro consular lo cual se toma en cuenta para los fines de ley. Además la parte actora bajo juramento ha indicado, que le es imposible determinar la individualidad, el domicilio o residencia de los señores LEMA DE LA CRUZ EDELINA, con cédula de ciudadanía N° 050157156-6; y, el señor ESPIN MOLINA MANUEL ALCIDES, con cédula de ciudadanía N° 050017380-2; conforme el acta de fs. 122, lo cual se toma en cuenta para los fines de ley. Por lo que al amparo de lo establecido en el Art. 56, numeral 1, del Código Orgánico General de Procesos que establece: "Citación a través de uno de los medios de comunicación. A la persona o personas cuya individualidad, domicilio o residencia sea imposible determinar, se la citará mediante: 1. Publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, asimismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la demanda o solicitud pertinente y de la providencia respectiva. Las publicaciones íntegras se agregarán al proceso...". CÍTESE a los señores LEMA DE LA CRUZ EDELINA, con cédula de ciudadanía N° 050157156-6; y, el señor ESPIN MOLINA MANUEL ALCIDES, con cédula de ciudadanía N° 050017380-, mediante tres publicaciones realizadas en un periódico de amplia circulación de la provincia de Cotopaxi, a fin de que en el término de veinte días contados a partir de la última publicación y conforme lo determinado en el Art. 151 del COGEP, el demandado proponga las excepciones que se crea asistido; de no hacerlo se seguirá en rebeldía, consecuentemente por secretaría confíeráse el extracto para la citaciones por la prensa. CÍTESE Y NOTIFIQUESE.-

Ab. Eddy Gómez Álvarez
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE LATACUNGA

07-08-09-VII-026 0001-22373

Juicio No. 05333-2018-01266
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.
Latacunga, jueves 21 de mayo del 2026, a las 15h02.
EXTRACTO-JUDICIAL
CITACIÓN JUDICIAL – JUICIO EJECUTIVO - COBRO DE PAGARÉ A LA ORDEN

UNIDAD JUDICIAL CIVIL
CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA

CITACIÓN A: UNDA BENAVIDES NARDA MARIELA
JUICIO N° 05333-2018-01266
ACTOR: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO OSCUS LTDA.
DEMANDADOS: CASTELLANO MORENO EDISON GONZALO y UNDA BENAVIDES NARDA MARIELA
CUANTÍA: TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 74/100 (USD\$ 3.843,74)

CONTENIDO DE LA DEMANDA

Por lo antecedentes expuestos solicito que en sentencia se sirva disponer:

- 1.-Pago del capital
- 2.-Pago de los intereses pactados y los de mora que se generen hasta la total cancelación del crédito.
- 3.-Pago de costas procesales en las que incluirá los honorarios de la defensa..

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, lunes 13 de agosto del 2018, las 14h45. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Subrogante de esta Unidad Judicial de lo Civil. Agréguese al proceso el escrito que antecede, en lo principal, se dispone: a) CALIFICACIÓN. Pese a que la parte actora no ha dado estricto cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha lunes 6 de agosto del 2018, las 15h17 y por cuanto en la etapa correspondiente se procederá a liquidar, en consecuencia la demanda que antecede presentada por la Ab. CECILIA ELIZABETH NORIEGA FIALLOS en calidad de calidad de Procuradora Judicial de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "OSCUS" Ltda., se la califica de clara, precisa y cumple los requisitos legales previstos en el artículo 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos, la misma que se funda en un PAGARÉ LA ORDEN por la suma de TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 3.719.00) aceptado por los demandados: CASTELLANO MORENO EDISON GONZALO y UNDA BENAVIDES NARDA MARIELA (deudores principales), en favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "OSCUS" Ltda.; documento que constituye título ejecutivo, al tenor de lo previsto en los artículos 347 y 348 ibídem, y en concordancia con el Art 486 del Código de Comercio vigente, ya que contiene una obligación clara, pura, determinada y actualmente exigible, por lo que se admite a trámite mediante PROCEDIMIENTO EJECUTIVO. b) CÍTESE a los demandados CASTELLANO MORENO EDISON GONZALO y UNDA BENAVIDES NARDA MARIELA, en la dirección señalada por la actora en su libelo inicial y escrito que antecede para lo cual se adjuntará la demanda, copia certificada de los documentos adjuntos, croquis y este auto inicial. Para el efecto de la citación a los demandados se lo realizará mediante uno de los señores citadores de ese Distrito en el lugar que se indica en la demanda, quien lo hará observando lo que establecen los Arts. 54, 55 y 63 del referido Cuerpo Legal. c) TÉRMINO PARA CONTESTAR LA DEMANDA. En aplicaci ón de los artículos 355 y 333 numeral 3 del Código Orgánico General de Procesos, se concede el TÉRMINO DE QUINCE (15) días a los demandados, a fin de que CUMPLAN CON LA OBLIGACIÓN o en el mismo término CONTESTEN LA DEMANDA Y PROPONGAN EXCEPCIONES conforme lo prevén los artículos 351, 352 y 353 ibídem, bajo prevención que DE NO HACERLO O DE PROPONER EXCEPCIONES DISTINTAS A LAS PERMITIDAS en el artículo 352 ibídem SE PRONUNCIARÁ INMEDIATAMENTE SENTENCIA la cual no será susceptible de recurso alguno, conforme se dispone en la parte final del invocado artículo. d) ANUNCIO DE PRUEBA, PARTE ACTORA. Agréguese a los autos la documentación acompañada a la demanda. Téngase en cuenta el anuncio de prueba presentado por la parte accionante, a la vez póngase en conocimiento de la parte demandada el indicado anuncio de prueba, a fin de que pueda ejercer el derecho de contradicción que le asiste contemplado en el artículo 168 de la Constitución de la República en concordancia con lo previsto en el artículo 165 del Código Orgánico General de Procesos, la misma que será considerado su admisibilidad en el momento procesal oportuno como lo preceptúa el Art. 160 del Código Orgánico General de Procesos. e) Conforme lo ha solicitado la parte actora y de conformidad al Art. 193 del Código Orgánico General de Procesos determina: "Prueba documental. Es todo documento público o privado que recoja, contenga o represente algún hecho o declare, constituya o incorpore un derecho. Se podrán desglosar los documentos sin perjuicio de que se vuelvan a presentar cuando sea requerido", en consecuencia, de conformidad a la norma antes mencionada dejando copia razón y recibo en autos entréguese el documento requerido, advirtiéndole a la Ab. Cecilia Noriega Fiallos, que está obligado a presentarlo cuando sea requerido por esta Unidad Judicial. f) NOTIFICACIONES. Téngase en cuenta la calidad en que comparece la parte actora, así como la casilla judicial y correos electrónicos señalados por la parte ACTORA para recibir sus futuras notificaciones. Intervenga y actúe la Abg. Lourdes Casa Vargas, Secretaria Subrogante por ausencia de la Titular de esta Unidad Judicial de lo Civil con sede en el cantón Latacunga. NOTIFIQUESE

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, miércoles 13 de mayo del 2026, a las 12h37. VISTOS.- DR. DIEGO IVÁN VALDIVIESO JACHO, en mi calidad de Juez Titular, continuando con la sustanciación de la causa ordenó: UNO) Agréguese al proceso el escrito presentado por la parte actora que antecede. DOS) Conforme el principio de TUTELA EFECTIVA y DEBIDO PROCESO consagrado en los artículo 75 y 76 de la Constitución de la República, en concordancia con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 56 del Código Orgánico General de Procesos, (Reformado por el Art. 11 de la Ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019).- que señala: "Citación a través de uno de los medios de comunicación. A la persona o personas cuya individualidad, domicilio o residencia sea imposible determinar, se la citará mediante: 1. Publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, asimismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la demanda o solicitud pertinente y de la providencia respectiva. Las publicaciones íntegras se agregarán al proceso.", y con fundamento en el juramento rendido por la parte actora que obra a foja 162 del proceso, en la que señala desconocer el domicilio de la demandada señora: UNDA BENAVIDES NARDA MARIELA se dispone que se cite al indicado demandado, mediante PUBLICACIONES que se realizarán en tres fechas distintas en un periódico de amplia circulación de la provincia de Cotopaxi; para tal efecto, se extenderá el correspondiente EXTRACTO. Conforme lo dispone en el inciso 4 del numeral 2 del artículo 56, que dice: "Transcurridos veinte días desde la última publicación o transmisión del mensaje radial comenzará el término para contestar la demanda.", por la norma antes referida se concede el término de QUINCE DÍAS (15) una vez transcurrido los veinte días desde la última publicación por la prensa, a fin de que conteste la demanda conforme lo ordenado en los artículos 351 numeral 5 (Agregado por el Art. 62 de la Ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019).-NOTIFIQUESE

ESCOBAR GRUEZO CARLOS ALFREDO
SECRETARIA RT

SE VENDE LOTES (SECTOR LOCOA)

\$60 EL M²

► SE VENDEN 21 LOTES EN ZONA SEGURA EN LATACUNGA EN UNA DE LAS MEJORES ZONAS, MAS EXCLUSIVAS Y CODICIADAS DE LA CIUDAD CON LA MEJOR PLUSVALIA. NUESTRA UBICACION OFRECE UNA COMBINACION PERFECTA DE ACCESIBILIDAD, SEGURIDAD Y ENTORNO NATURAL UBICADOS EN EL SECTOR DE LOCOA DENTRO DE LA URB. SANTA ANA VIA PALOPO, 21 LOTES DESDE 400 M². HASTA 2500 M².

CARACTERISTICAS DE LOS TERRENOS:

UBICACION PRIVILEGIADA ACCESIBILIDAD SEGURIDAD ENTORNO NATURAL OPORTUNIDAD DE CRECIMIENTO

¡NO PIERDAS LA OPORTUNIDAD DE INVERTIR EN TU FUTURO!

CONTACTA CON NOSOTROS PARA OBTENER MAS INFORMACION Y RESERVAR TU TERRENO CON \$2.000 HOY MISMO. ¡NO TE ARREPENDIRAS!

INTERESADOS : 0/9/8/4/0/5/5/5/5/8

La Quinta

CONJUNTO RESIDENCIAL

La comodidad y el estilo que tu familia se merece.

Casas Independientes

186m² construcción

CONJUNTO PRIVADO

VENTA & RENTA
INMOBILIARIA

ATENCIÓN EN CASA MODELO

Previa cita 0999031825 / 0999915783

08-09-10-VII-026 0001-22380

CITACIÓN JUDICIAL
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LATACUNGA

Se hace saber que sigue la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA DE COTOPAXI LTDA., en su calidad de actor, en contra de IZA RIVERA JUAN CARLOS y SAMBACHE DIAZ LORENA DEL CARMEN., en esta Unidad Judicial Civil con Sede en Latacunga.

JUICIO: EJECUTIVO No. 05333-2022-00142.
ACTOR: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA DE COTOPAXI LTDA.
DEMANDADO: IZA RIVERA JUAN CARLOS y SAMBACHE DIAZ LORENA DEL CARMEN.
CUANTÍA: \$110.258,89.

CONTENIDO DE LA DEMANDA:

SEÑOR JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA

DRA. IVETT PAULINA VELASCO MESIAS, en mi calidad de Procuradora Judicial de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa "COOPERCA" Ltda., conforme la Procuración Judicial que se adjunta, ante usted respetuosamente comparezco y de conformidad con lo que determina el Art. 142 del Código Orgánico General de Procesos presento la siguiente demanda:

PRIMERO. - El Juez ante quien propongo la presente demanda es el de la Unidad Judicial Civil, con sede en la ciudad de Latacunga.

SEGUNDO. - Mis nombres y apellidos son: **IVETT PAULINA DEL AMOR VELASCO MESIAS**, con cédula de ciudadanía No. 3706046230, con número de inscripción en el Foro de Abogados de Cotopaxi No. 05-1991-2, casada, abogada, domiciliada en la calle Laguna Coronaco s/n y Laguna Cuyabeno, sector Locos, parroquia Juan Montalvo, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, con correo electrónico ivettidela@velasco.es.

CUARTO. - **LOS NOMBRES DE LOS DEMANDADOS Y DIRECCIÓN DONDE DEBEN SER CITADOS.** - De acuerdo al croquis y fotografía que acompaño, son los siguientes:

- **SAMBACHE DIAZ LORENO DEL CARMEN**, con C.C. No. 0503256554 domiciliada en las calles Abdón Calderón y Espejo, casa de color tomate con rojo de una planta, con tres locales comerciales, barrio Manuel Salguero, parroquia y cantón Saquisilí, provincia de Cotopaxi. Referencia Gasolinera del Sindicato de Choferos o en el lugar donde se encuentre en el momento mismo de la diligencia. Teléfono 0987004647 y 2721301, desconozco si cuenta con correo electrónico.
- **IZA RIVERA JUAN CARLOS**, con C.C. No. 0502976038 domiciliado en las calles Abdón Calderón y Espejo, casa de color tomate con rojo de una planta, con tres locales comerciales, barrio Manuel Salguero, parroquia y cantón Saquisilí, provincia de Cotopaxi. Referencia Gasolinera del Sindicato de Choferos o en el lugar donde se encuentre en el momento mismo de la diligencia. Teléfono 0987004647 y 2721301, desconozco si cuenta con correo electrónico.

Para el cumplimiento de esta diligencia se servirá deprecarse a uno de los señores Jueces de la Unidad Judicial Multicompetente civil del cantón Saquisilí, a fin de que por medio de la oficina de citaciones de este cantón cumpla con esta diligencia.

QUINTO. - **NARRACIÓN DE LOS HECHOS, FUNDAMENTOS DE LA DEMANDA:**

1.- Del pagaré a la orden que adjunto a la presente demanda, vendrá a su conocimiento señor Juez, que los señores: **SAMBACHE DIAZ LORENO DEL CARMEN y IZA RIVERA JUAN CARLOS** en calidad de acopiante, con fecha 25 de febrero del 2023, suscribió el Pagaré a la orden No. 0060102119857, por la suma de CIENTO DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS (\$ 110.000,00, para ser cancelado en 60 cuotas, conforme consta en el pagaré a la orden que me permito acompañar.

2.- De conformidad a la certificación de Cuentas vencidas, vendrá a su conocimiento que los demandados se encuentran adeudando a mi representada desde la cuenta No. 6, esto es desde el 28 de agosto del 2021, sin que hasta la presente fecha y pese a mis múltiples requerimientos, paguen las obligaciones constantes en el mismo, más los respectivos intereses pactados desde el vencimiento de cada cuota.

OCTAVO. - **PRETENSIÓN CLARA Y PRECISA QUE SE EXIGE.** - Por los antecedentes expuestos solicito que en sentencia se sirva disponer:

1.- El pago del valor del saldo del capital adeudado esto es ciento tres mil veinte y siete dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con veinte y tres centavos (\$ 103.027,23).

2.- El interés de mora y el interés legal cálculo de conformidad con las regulaciones vigentes al momento que se hizo exigible la obligación de pago hasta la total cancelación de la deuda conforme consta del documento anexo.

3.- Al pago de un sexto por ciento del capital conforme a lo dispuesto en el Art. 456 del Código de Comercio.

NOVENO. - **CUANTÍA.** - De conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 numeral 1 del Código Orgánico General de Procesos, señalo la cuantía en el valor de \$ 110.258,89, desglosado de la siguiente manera, conforme al certificado que adjunto:

- Valor adeudado	\$ 103.027,23
- Intereses líquidos	\$ 6.435,30
- Interés de Mora	\$ 184,56
- Aporte patrimonial manual	\$ 16,25
- Seguro de Incendios	\$ 123,15
- Valor abogados	\$ 474,40
Total	\$ 110.258,89

DÉCIMO. - **ESPECIFICACION DEL PROCEDIMIENTO.** - El trámite que se dará a la presente acción es Ejecutivo, según dispone los artículos 347 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos.

AUTO DE CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA:

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, martes 8 de febrero del 2022, a las 08h19.

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular de la Unidad Judicial Civil, con sede en el cantón Latacunga.- Agréguese al proceso el escrito que antecede.- En lo principal, se dispone: La demanda que antecede se la califica de clara, precisa y cumple los requisitos legales previstos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos, (COGEP) y se fundamenta en un Pagaré a la Orden, documento que constituye título ejecutivo, al tenor de lo previsto en los artículos 347 y 348 ibidem, y en concordancia con el Art. 186 del Código de Comercio, ya que contiene una obligación clara, pura, determinada y actualmente exigible; por lo que se admite a trámite, mediante PROCEDIMIENTO EJECUTIVO, y dispongo: CÍTESE a los señores SAMBACHE DIAZ LORENA DEL CARMEN e IZA RIVERA JUAN CARLOS, en el lugar indicado por el actor en la demanda; para el efecto de las citaciones, remítase atento deprecatorio dirigido al señor Juez de la Unidad Judicial Multicompetente, con sede en el Cantón Saquisilí, quien observará conforme lo establecen los Arts. 54 y 55 del COGEP, así como, que "los defectos puramente formales, fácilmente subsanables que no afecten la determinación del lugar para realizar el acto no serán obstáculo para la citación" (Art. 62, inciso 2).- En aplicación del artículo Art. 351 numeral 5 del Código Orgánico General de Procesos, se concede el término de quince (15) DÍAS a los demandados, a fin de que CUMPLAN CON LA OBLIGACIÓN o en el mismo término contesten la demanda y propongan excepciones conforme lo prevén los artículos, 352 y 353 ibidem, bajo prevención que de no hacerlo o de proponer excepciones distintas a las permitidas en el artículo 352 ibidem se pronunciará inmediatamente sentencia la cual no será susceptible de recurso alguno, conforme se dispone en la parte final del invocado artículo. Téngase en cuenta el anuncio de prueba presentado por la parte accionante, la misma que será considerada su admisibilidad en el momento procesal oportuno, como lo preceptúa el Art. 160 del Código Orgánico General de Procesos, que determina: "...Admisibilidad de la prueba. (Reformado por el Art. 27 de la ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019).- Para ser admitida, la prueba debe reunir los requisitos de pertinencia, utilidad, conducencia y se practicará según la ley, con lealtad y veracidad. La o el juzgador dirigirá el debate probatorio con imparcialidad y estará orientado a esclarecer la verdad procesal. En la audiencia preliminar o en la segunda fase de la audiencia única, la o el juzgador rechazará de oficio o a petición de parte la prueba impertinente, inútil e inconducente. La o el juzgador declarará la improcedencia de la prueba cuando se haya obtenido con violación de la Constitución o de la ley. Carece de eficacia probatoria la prueba obtenida por medio de simulación, dolo, fuerza física, fuerza moral o soborno...". Téngase en cuenta el casillero Judicial y el correo electrónico, señalados por la parte actora, así como la calidad en la que comparece, debidamente justificada en autos. Adjúntese la documentación que se acompañe. Actúe el Abg. Ricardo López Aráuz, en calidad de Secretario Encargado de este despacho Judicial Civil.- Cítese y Notifíquese.-

CITACIÓN POR LA PRENSA.

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, miércoles 27 de mayo del 2026, a las 13h16.

VISTOS: Agréguese al proceso el escrito que antecede.- En lo principal, se dispone: Una vez que la actora Dra. IVETT PAULINA DEL AMOR VELASCO MESIAS, en su calidad de Procuradora Judicial de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa de Cotopaxi Ltda., a rendido bajo juramento que desconoce el domicilio y residencia de la demandada señora SAMBACHE DIAZ LORENA DEL CARMEN. Al efecto juramentado que fue en legal y debida forma, prevenida de las penas del perjurio e interrogado ha manifestado: "...que pese a que se ofició por parte de la Unidad Judicial a las diferentes entidades públicas no ha sido posible determinar su domicilio y residencia", por cuanto la parte actora ha manifestado expresamente que se realice la citación por un medio escrito en consecuencia de conformidad con el Art. 56 numeral 1 del COGEP: "Publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, así mismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la demanda o solicitud pertinente y de la providencia respectiva. Las publicaciones íntegras se agregarán al proceso.", en aplicación de la norma legal antes mencionada y por cuanto la actora ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la norma antes citada y ante su juramento rendido se dispone: CÍTESE a la demandada SAMBACHE DIAZ LORENA DEL CARMEN con el extracto de la demanda y este auto mediante tres publicaciones que se realizarán en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Latacunga, a fin de que la demandada en el término de (15) QUINCE DÍAS después de 20 días de la última publicación efectuada a fin de que conteste la demanda, o en el mismo término cumpla con la obligación o proponga excepciones conforme lo prevén los artículos 351, 352 y 353 ibidem, del COGEP, bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente sentencia conforme se dispone en la parte final del Art. 352 del referido cuerpo legal.- Cítese y Notifíquese.- f.- DR. EDISON RAUL VALLE ROBAYO, JUEZ.

Lo que comunico a usted y LO CITO, previéndole de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.- Certifico.-

Abg. Ricardo López Aráuz
SECRETARIO DE LA UNIDAD CON SEDE EN LATACUNGA

07-08-09-VII-026 0001-22376

Juicio No. 05333-2023-01553
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.
Latacunga, martes 23 de junio del 2026, a las 11h32.

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA
CITACIÓN JUDICIAL

Se le hace saber al público, que en esta Judicatura ha presentado la demanda la Abg. María Eugenia Naranjo Mora, en su calidad de Procuradora Judicial de la Cooperativa Ahorro y Crédito Oscus Ltda., se ha dictado lo que sigue:

EXTRACTO DE CITACIÓN

ACTOR: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO OSCUS LTDA.
CAUSA: No 05333-2023-01553
PROCEDIMIENTO: EJECUTIVO
TRÁMITE: COBRO DE PAGARÉ A LA ORDEN
CITACIÓN A: SAMANIEGO CEDEÑO CRISTHYAN ALEXANDER.

SOLICITUD PERTINENTE:

9.- LA PRETENSIÓN CLARA Y PRECISA QUE SE EXIGE:

Con estos antecedentes, recurrimos a Usted señor Juez, y demandamos en procedimiento Ejecutivo a ESPÍN CAISAPANTA MANUEL ADRIÁN en su calidad de deudora principal, y SAMANIEGO CEDEÑO CRISTHYAN ALEXANDER en su calidad de garante, al pago de lo siguiente:

9.1. Al pago del capital adeudado, reconociendo los pagos realizados o abonos parciales que fueren de ley;

9.2. Al pago de los intereses vencidos y los que se vencieren hasta la total solución de la deuda; tomando en consideración que el interés pactado en el Pagaré a la Orden es por una tasa de 14,50% anual, con una tasa efectiva anual del 15,50% correspondiente al segmento CONSUMO PRIORITARIO.

9.3. Al pago del interés por la mora de la tasa activa máxima fijada por las partes.

9.4. Al pago de las costas judiciales de conformidad con los Arts. 284 y 285 del COGEP, en las cuales se incluirán los honorarios de la defensa conforme lo establece el artículo 42 de la ley de federación de abogados de Ecuador.

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular de la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Latacunga.- En lo principal. Agréguese al proceso el escrito presentado por la parte actora. Por cuanto la parte actora ha dado cumplimiento con lo ordenado en auto que antecede se dispone:

a) CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA.- La demanda que antecede se la califica de clara, precisa y cumple los requisitos legales previstos en el artículo 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos, la misma que se funda en un PAGARÉ LA ORDEN, aceptado por la parte demandada: ESPIN CAISAPANTA MANUEL ADRIAN deudor principal, y, a, SAMANIEGO CEDEÑO CRISTHYAN ALEXANDER, en calidad de garante solidario, documento que constituye título ejecutivo, al tenor de lo previsto en los artículos 347 y 348 ibidem, y en concordancia con el Art 186 del Código de Comercio vigente(Suplemento del Registro Oficial 497, 29-V-2019), ya que contiene una obligación clara, pura, determinada y actualmente exigible, por lo que se admite a trámite mediante PROCEDIMIENTO EJECUTIVO.

b) CITACIÓN.- CÍTESE a la demandada: ESPIN CAISAPANTA MANUEL ADRIAN deudor principal, y, a, SAMANIEGO CEDEÑO CRISTHYAN ALEXANDER, en calidad de garante solidario, en la dirección señalada por la actora en su libelo inicial y escrito que antecede para lo cual se adjuntará la demanda, copia certificada de los documentos adjuntos, gráficos y este auto inicial. Para el efecto de la citación cuéntese con uno de los señores citadores de ésta Judicatura de Latacunga, quien observará lo preceptuado en los Arts. 54, 55 (Reformado por el Art. 10 de la Ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019) y 63 del Código Orgánico General de Procesos.

c) TÉRMINO PARA CONTESTAR.- En aplicación de los Art 351 numeral 5 (Agregado por el Art. 62 de la Ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019)del Código Orgánico General de Procesos, se concede el TÉRMINO DE QUINCE (15) días a los demandados, a fin de que CUMPLAN CON LA OBLIGACIÓN o en el mismo término CONTESTEN LA DEMANDA Y PROPONGAN EXCEPCIONES conforme lo prevén los artículos, 352 y 353 ibidem, bajo prevención que de no hacerlo o de proponer excepciones distintas a las permitidas en el artículo 352 ibidem se pronunciará inmediatamente Sentencia la cual no será susceptible de recurso alguno, conforme se dispone en la parte final del invocado artículo.

d) ANUNCIO DE PRUEBA, PARTE ACTORA.- Agréguese a los autos la documentación acompañada a la demanda. Téngase en cuenta el anuncio de prueba presentado por la parte accionante, a la vez póngase en conocimiento de la parte demandada el indicado anuncio de prueba, a fin de que pueda ejercer el derecho de contradicción que le asiste contemplado en el artículo 168 de la Constitución de la República en concordancia con lo previsto en el artículo 165 del Código Orgánico General de Procesos; la misma que será considerado su admisibilidad en el momento que le asiste, como lo preceptúa el Art. 160 (Reformado por el Art. 27 de la Ley s/n, R.O.517-S, 26-VI-2019) del Código Orgánico General de Procesos.

e) NOTIFICACIONES.- Téngase en cuenta a la defensa técnica, así como la casilla judicial y correos electrónicos señalados por la parte ACTORA para recibir sus futuras notificaciones. Actúe como Secretario Titular de ésta Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Latacunga el Ab. Jorge Iván Rivera Vaca.- NOTIFIQUESE Y CÍTESE.-

VISTOS: Continuando con la prosecución de la presente causa, en lo principal. DISPONGO: 1).- Conforme el principio de TUTELA EFECTIVA y DEBIDO PROCESO consagrado en los artículo 75 y 76 de la Constitución de la República, en concordancia con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 56 del Código Orgánico General de Procesos, (Reformado por el Art. 11 de la Ley s, R.O. 517-S, 26-VI-2019).- que señala: "Citación a través de uno de los medios de comunicación. A la persona o personas cuya individualidad, domicilio o residencia sea imposible determinar, se la citará mediante: 1. Publicaciones que se realizan en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, asimismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la demanda o solicitud pertinente y de la providencia respectiva. Las publicaciones íntegras se agregarán al proceso.", y con fundamento en el juramento rendido por la parte actora, en la que señala desconocer el domicilio del demandado señor: SAMANIEGO CEDEÑO CRISTHYAN ALEXANDER, se dispone que se cite al indicado demandado, mediante PUBLICACIONES que se realizarán en tres fechas distintas en un periódico de amplia circulación de la provincia de Cotopaxi; para tal efecto, se extenderá el correspondiente EXTRACTO. Conforme lo dispone en el inciso 4 del numeral 2 del artículo 56, que dice: "Transcurridos veinte días desde la última publicación o transmisión del mensaje radial comenzará el término para contestar la demanda.", por la norma antes referida se concede el término de QUINCE DÍAS (15) una vez transcurrido los veinte días desde la última publicación por la prensa, a fin de que conteste la demanda conforme lo ordenado en los artículos 351 numeral 5 (Agregado por el Art. 62 de la Ley s, R.O. 517-S, 26-VI-2019).-

RIVERA VACA JORGE IVAN
SECRETARIO



REPARACIÓN Y
MANTENIMIENDO
DE APARATOS
ELÉCTRICOS


098 321 3082

[illegible]

|| EMPLEOS

OPORTUNIDAD LABORAL: ASISTENTE ADMINISTRATIVA CONTABLE

Empresa en crecimiento busca incorporar a su equipo una profesional comprometida y con excelente presencia.

Requisitos:
Experiencia comprobable mínima de 3 años en cargos similares.
Conocimientos sólidos en registros contables, facturación, conciliaciones bancarias y manejo de sistemas de oficina.
Habilidades de organización, proactividad y excelente atención al cliente.

Ofrecemos:
Estabilidad laboral, excelente ambiente de trabajo y sueldo acorde al mercado.

Interesadas enviar su hoja de vida actualizada con fotografía al correo: talento.humano@masrec.com.ec

7-8-9-10-11-VII-026 0001-22372

Oportunidad Laboral:

AUXILIAR CONTABLE
Pasadorizadora Taniact se encuentra en la búsqueda de un Auxiliar Contable con experiencia para integrarse a nuestro equipo de trabajo.

Requisitos:
Experiencia previa en el área contable.
Conocimiento en manejo de sistemas contables, normativa tributaria y manejo de páginas IESS y SRI.

Los interesados deben entregar su Hoja de Vida (HV) en nuestras oficinas ubicadas en Taniacuchí, en las calles Juan Manuel Lasso y Galo Plaza. Información al: 0997 35 14 14

7-8-9-10-11-VII-026 0001-22369

SERVIMACO

Necesita contratar urgente **UNA SEÑORITA** de 25 años en adelante, con experiencia en ventas, atención al cliente, polifuncional.

Enviar HV al: 0958 79 77 14
entrevistas personales: General Vargas Torres 1-22 y Eloy Alfaro, Lunes 6 de julio 10:00am

4-6-7-8-9-VI-026 0001-22368

|| BIENES RAÍCES

SE VENDE

1 CASA DE 3 PISOS

En el sector de La Estación, sector los Nevados.

INFORMES:
0979 211 207

26-27-28-29-30-V-026 0001-22221

SE VENDE HERMOSA CASA EN LOCOA

550m2 de terreno, 370m2 de construcción, consta de 5 baños, 4 habitaciones, 3 salas, 2 bodegas, garaje para 5 autos.

INFORMES:
0987336487
0984589290

IDF RF0012

SE VENDE

Terreno de 300 m esquinero en la urbanización los Cerezos en Belisario Quevedo.

INFORMES AL: 098-389-3585

IDF

QUINTA EN VENTA

SECTOR BELISARIO QUEVEDO A 5 MINUTOS DE LA CIUDAD

2700m2 de terreno, 2 casas con todos los servicios.

INFORMES:
0987 33 64 87
0984 58 92 90

RF IDF

|| ARRIENDOS

DOS SUITES Amobladas EN ARRIENDO

CRISTO REY
Paraguarí 11 de Moyambamba LATACUNGA - COTOPAXI

Tu refugio de TRANQUILIDAD & CONFORT te espera

Espacios modernos, totalmente amoblados, redes de confort y con una vista que inspira creatividad.

IDEAL PARA:
Ejecutivos
Matrimonios
Amigos

TOTALMENTE AMOBLADAS
INTERNET ALTA VELOCIDAD
SEGURAS Y PRIVADAS
SEGURAS Y PRIVADAS
VISTA A LA NATURALEZA

Vive diferente. VIVE MEJOR.

AGENDA TU VISITA HOY:
096 260 1172

CRISTO REY
UNIDAD DE TRANQUILIDAD Y CONFORT

SE 2 OFICINAS EN EDIFICIO PLATINUM

Av. Amazonas y Tarqui LATACUNGA

IDEAL PARA:
Abogados
Profesionales independientes
Instituciones

Contáctanos hoy:
096 260 1172

Edificio PLATINUM
Av. Amazonas y Tarqui LATACUNGA

|| BIENES RAÍCES

VENDO

DPTO. 3 DORMITORIOS

0999749131

Quito - Sector Embajada Americana

- Planta baja en edificio dentro de la Urbanización Jardines de Amagasi
- 3 dormitorios con baño completo cada uno
- 3 baños completos y 1 baño social
- Sala de estar
- Sala, comedor, cocina y área de máquinas
- Patio con bba y jardín
- 2 parqueaderos cubiertos
- 2 bodegas
- Cuarto de servicio con baño completo
- Terraza con área de secado
- Guardiania y monitoreo las 24h del día
- Área de construcción 135 m2
- Área abierta 58 m2

Edificio

NN Asociados

SE VENDE CASA EN LOCOA

387m2 de terreno
340m2 de construcción,
4 habitaciones, 1 estudio, 5 baños,
2 salas, comedor, cocina, pergola,
bodega, cuarto de máquinas,
garaje para 3 autos.

INF: 0987 336 487- 0984 589 290

IDF RF0012

|| VARIOS

COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS INTERPROVINCIAL "COTOPAXI"

NUEVO SERVICIO DE ENCOMIENDAS

EN ALIANZA CON

TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL DURÁN

trasandina

|| BIENES RAÍCES

DE OPORTUNIDAD SECTOR BETHLEMITAS ZONA DE SEGURIDAD

Vendo casa nueva una sola planta de 340m²

4 habitaciones, sala, comedor, cocina, garaje para 3 autos, patio, proyección a un segundo piso.

100 MIL DÓLARES NEGOCIABLES CERCA AVENIDA PRINCIPAL

INF.: 0987336487

IDF

SE VENDE CASA

CONJUNTO LA ROCA SECTOR LOCOA

2 pisos, 3 habitaciones, 3 baños, sala, comedor, cocina, guardiania 24 horas.

INF: 0987 336487 - 0984 589290

IDF RF0012

SE VENDE CASA

En conjunto La Pedrera, sector Loco, junto a la Unidad Educativa Cec

INFORMES:
0993 718961

MT

N&N ASOCIADOS SE VENDE

Lotes de terreno de 300m² con todos los servicios, escrituras inmediatas.

Informes:
0987 33 64 87
0984 58 92 90

IDF RF0012

SE VENDE TERRENO URB. SANTA ANA, SANTA ANA DE LOCOA

368 m² con cerramiento, bodega, baño, pérgola y cercado eléctrico.

INFORMES:
0987336487
0984589290

IDF RF0012

|| VARIOS

PÓLIZA EXTRAVIADA

Por pérdida va anularse la Póliza N° 222037 de la Cooperativa EL SAGRARIO, perteneciente a **NORMA PATRICIA SIMBA TUL**. Lo que se comunica al público para los fines legales pertinentes.

25-VI-026 02-09-VII-026 0001-22314

PÓLIZA EXTRAVIADA

Por pérdida va anularse la Póliza N° 40209638 de la Cooperativa MUTUALISTA PICHINCHA, perteneciente a **MYRIAM PATRICIA TAPIA HEREDIA**. Lo que se comunica al público para los fines legales pertinentes.

25-29-VI-026 02-VII-026 0001-22317

COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS INTERPROVINCIAL "COTOPAXI"

LATACUNGA LA MANÁ QUEVEDO AMBATO QUITO

ENCOMIENDAS

COOPERATIVA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS

Expreso Tulcán

TULCAN SAN GABRIEL IBARRA OTAVALO CARCELÉN STO. DOMINGO

ENCOMIENDAS

¡SE VENDE TERRENO!

1000m² - OPORTUNIDAD ÚNICA

Ubicación: Parroquia Eloy Alfaro, Barrio Sarapamba

Accesibilidad: A pocos metros de la E35

Conectividad: A 5 min del Intercambiador de Pujilí

Documentos al día

Zona Segura

PRECIO: \$13,000

INFORMES Y VISITAS:
☎ 0984 558 210 | 0984 032 991

18-IV-026 0001-21911

CASA EN VENTA LOCOA -URBANIZACIÓN SANTA ELENA

400m2 construcción, 320m2 de terreno. Dos salas, comedor, cocina moderna, 5 baños, garaje para 3 autos, amplia pérgola.

INFORMES:
0987 33 64 87
0984 58 92 90

IDF RF0012

Concejal Plazarte

Plantea restablecer el impuesto para la Mama Negra

El concejal rural, propone que el impuesto a la Mama Negra se cobre de modo anual.

Durante la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, desarrollada el miércoles 8 de julio, donde se trató sobre un nuevo proyecto de ordenanza para la fiesta de la Mama Negra de noviembre, el concejal, Ángel Plazarte, intervino con su propuesta.

De acuerdo a Plazarte, la comparsa de la Mama Negra novembrina, representa un gasto para la gestión municipal y propuso la creación de un impuesto que sea recaudado de modo anual a todos los Latacungueños. Esto pese a que, la actual administración de Fabricio Tinajero,



Foto: Archivo

■ **Concejal propone que el impuesto a la Mama Negra se cobre de modo anual.**

abolió el impuesto de 0.50 centavos que pagaban los ciudadanos por cada trámite desarrollado en

la dependencia municipal. Mientras más trámites, más impuestos se pagaba, de ahí nacía el malestar

colectivo.

El impuesto fue eliminado al estar dentro de las propuestas de campaña que presentó Tinajero para llegar a la Alcaldía, obedeciendo a la demanda de los ciudadanos.

Al cerrar la sesión de concejo donde por unanimidad se aprobó el proyecto de ordenanza en primer debate que regula algunos aspectos de la festividad de noviembre, Tinajero se refirió a la propuesta de Plazarte y consideró que el presupuesto para la organización de esta comparsa al ser Patrimonio Intangible de la Nación, salen del Municipio sin necesidad de otros impuestos.

Tinajero recordó nuevamente la eliminación del impuesto de 0.50 centavos y consideró innecesaria la creación de otro impuesto.

(I)

Alcalde de Machala, Darío Macas, cumplirá prisión preventiva en CPL Cotopaxi



■ **Alcalde de Machala, está recluso en cárcel de Latacunga.**

Foto: Referencial

La Fiscalía formuló cargos contra Darío Javier Macas, alcalde de Machala, como presunto autor directo del delito de enriquecimiento ilícito, y contra su esposa, Carmen Ch., como presunta cómplice.

Acogiendo el pedido de Fiscalía, el Juez de la Sala Especializada Penal para el Juzgamiento de Delitos

relacionados con Corrupción y Crimen Organizado que conoció el caso, dictó prisión preventiva para el alcalde de Machala, Darío Macas y su esposa, Carmen Ch., como presunta cómplice.

Macas cumplirá esa medida en la cárcel de Latacunga y su cónyuge en lo hará en un centro de reclusión de Quito. La instrucción fiscal durará 90 días.

Los hechos:

La mañana del 6 de julio de 2026, como parte de esta investigación,

Fiscalía ejecutó dos allanamientos en la provincia de El Oro. Durante el operativo fueron detenidos ambos sospechosos y una tercera persona con fines investigativos. En los inmuebles intervenidos se levantaron teléfonos celulares, documentación, registros financieros y dinero en efectivo.

En la audiencia de formulación de cargos, el Fiscal Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas presentó los elementos de convicción que sustentarían que los ahora procesados habrían incrementado de manera injustificada su patrimonio

en aproximadamente 6 millones de dólares entre 2019 y 2025.

Entre los principales elementos de convicción expuestos constan informes del Servicio de Rentas Internas (SRI), la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, la Contraloría General del Estado y el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). También se incorporaron el informe de análisis financiero, el informe investigativo, el parte integrado y la información remitida por entidades del sistema financiero.

(P)



CARACTERÍSTICAS DE LOS TERRENOS:

UBICACIÓN PRIVILEGIADA

ACCESIBILIDAD

SEGURIDAD

ENTORNO NATURAL

OPORTUNIDAD DE CRECIMIENTO

¡NO PIERDAS LA OPORTUNIDAD DE INVERTIR EN TU FUTURO!

CONTACTA CON NOSOTROS PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN Y RESERVAR TU TERRENO CON \$2,000 HOY MISMO.

¡NO TE ARREPENTIRÁS!